

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

**INCIDENCIA DEL INGRESO COMO RECAUDACIÓN DEL
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA CINCOM S.R.L.
DE LA CIUDAD DE TACNA,
PERIODO 2016**

TESIS

Presentada por:

Bach. CLAUDIA KATHERINE HUANCO TICONA

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

TACNA – PERÚ

2018

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

**INCIDENCIA DEL INGRESO COMO RECAUDACIÓN DEL
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA CINCOM S.R.L.
DE LA CIUDAD DE TACNA,
PERIODO 2016**

Tesis sustentada y aprobada el 15 de octubre del 2018; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE :


.....
Dr. Teodosio Rubén Soto Huanca

SECRETARIO :


.....
Mgr. Elizabeth Luisa Medina Soto

MIEMBRO :


.....
Mgr. Betty Esther Cohaila Calderon

ASESOR :


.....
Mgr. Moisés Ismael Escobedo Dueñas

DEDICATORIA

A mi adorada madre, por su gran amor y sacrificio constante en sacarnos adelante, por darme su digno ejemplo de superación, entrega y fortaleza.

A mis queridos hermanos, familia y amigos que me brindaron constante estímulo e invalorable ayuda.

AGRADECIMIENTO

A Dios, quien me ilumina en cada paso de mi camino y me dio la fuerza necesaria para no desistir.

Al Mgr. Moisés Escobedo Dueñas por su apoyo como asesor.

A todos quienes me apoyaron en forma directa e indirecta, por sus consejos.

CONTENIDO

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONTENIDO	v
ÍNDICE DE TABLAS	xii
ÍNDICE DE FIGURAS	xv
RESUMEN	xvii
ABSTRACT	xviii
 INTRODUCCIÓN	 1
 CAPÍTULO I	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
 1.1. Descripción del problema	 3
1.2. Formulación del problema	7
1.2.1. Problema general	7

1.2.2. Problemas específicos	7
1.3. Objetivos de la investigación	8
1.3.1. Objetivo general	8
1.3.2. Objetivos específicos	8
1.4. Justificación e importancia del problema	9
1.4.1. Justificación del problema	9
1.4.2. Importancia del problema	10
1.5. Hipótesis	11
1.5.1. Hipótesis general	11
1.5.2. Hipótesis específicas	11
1.6. Variable de estudio y operacionalización de las variables	11

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO	14
2.1. Antecedentes de la investigación	14
2.2. Bases teóricas	18
2.2.1. Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias	18
2.2.1.1. Definición	18

2.2.1.2. Finalidad del SPOT	20
2.2.1.3. Operaciones sujetas al SPOT	20
2.2.1.4. Sujetos obligados al SPOT	22
2.2.1.5. Oportunidad del depósito del SPOT	23
2.2.1.6. Infracciones y sanciones del SPOT	24
2.2.2. Ingreso como recaudación	26
2.2.2.1. Definición.....	26
2.2.2.2. Características del ingreso como recaudación	28
2.2.2.3. Causales del ingreso como recaudación	30
2.2.2.4. Fondo ingresado como recaudación.....	32
2.2.2.4.1. Destino del fondo ingresado como recaudación.....	34
2.2.2.4.2. Imputación del fondo ingresado como recaudación	35
2.2.2.4.3. Fondo ingresado como recaudación parcial	37
2.2.2.5. Retención de los montos ingresados como recaudación	38
2.2.2.5.1. Procedimiento del extorno de ingreso como recaudación	41
2.2.2.6. Normativa tributaria del ingreso como recaudación	42
2.2.2.6.1. Naturaleza jurídica	42
2.2.2.6.2. Análisis constitucional	44

2.2.2.6.3. Análisis tributario.....	45
2.2.3. Liquidez	46
2.2.3.1. Definición.....	46
2.2.3.2. Generalidades de la liquidez.....	47
2.2.3.3. Ratios de liquidez	50
2.2.3.4. Liquidez corriente	51
2.2.3.5. Liquidez absoluta.....	53
2.2.3.6. Capital de trabajo	54
2.3. Definición de términos básicos.....	56
2.3.1. Deuda tributaria	56
2.3.2. Empresa	56
2.3.3. Evasión tributaria	56
2.3.4. Informalidad empresarial.....	57
2.3.5. Impuesto general a las ventas.....	57
2.3.6. Ingreso como recaudación	57
2.3.7. Liquidación empresarial	57
2.3.8. Liquidez	58
2.3.9. Mecanismo administrativo.....	58

2.3.10. No confiscatoriedad	58
2.3.11. Proporcionalidad.....	58
2.3.12. Ratios financieros	59
2.3.13. Recaudación	59
2.3.14. Servicios.....	59

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO	60
3.1. Tipo de investigación	60
3.2. Diseño de investigación	61
3.3. Población y muestra de estudio	62
3.3.1. Población	62
3.3.2. Muestra.....	62
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	63
3.4.1. Técnicas de recolección de datos	63
3.4.2. Instrumentos de recolección de datos	63
3.5. Técnicas o herramientas de procesamiento y análisis de datos	64
3.5.1. Procesamiento de datos.....	64

3.5.2. Análisis de datos	65
--------------------------------	----

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	66
--	----

4.1. Presentación	66
-------------------------	----

4.2. Análisis financiero de la empresa CINCOM S.R.L. con ingreso como recaudación.....	66
---	----

4.2.1. Análisis del Estado de Situación Financiera	66
--	----

4.2.2. Análisis del Estado de Resultados	71
--	----

4.2.3. Análisis de ratios de liquidez	74
---	----

4.3. Análisis financiero de la empresa CINCOM S.R.L. sin ingreso como recaudación.....	76
---	----

4.3.1. Análisis del Estado de Situación Financiera	76
--	----

4.3.2. Análisis del Estado de Resultados	81
--	----

4.3.3. Análisis de ratios de liquidez	84
---	----

4.4. Comparación financiera con ingreso como recaudación y sin ingreso como recaudación	86
--	----

4.4.1. Comparación del Estado de Situación Financiera	87
4.4.2. Comparación del Estado de Resultado	93
4.4.3. Comparación de ratios financieros	98
4.5. Contrastación y verificación de hipótesis.....	104
4.5.1. Dócima de hipótesis	104
4.5.1.1. Hipótesis general.....	104
4.5.1.2. Primera hipótesis específica	106
4.5.1.3. Segunda hipótesis específica	110
4.5.1.4. Tercera hipótesis específica	113

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	118
5.1. Discusión de los resultados.....	118
CONCLUSIONES	120
RECOMENDACIONES.....	122
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	124
ANEXOS.....	131

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de variables	13
Tabla 2	Bienes y servicios sujetos al sistema de detracciones	21
Tabla 3	Sujetos obligados a efectuar la detracción	22
Tabla 4	Infracciones y sanciones aplicables al SPOT	25
Tabla 5	Infracciones tributarias causales de ingreso como recaudación	31
Tabla 6	Deudas tributarias	34
Tabla 7	Estado de Situación Financiera CON Ingreso como Recaudación	67
Tabla 8	Estado de Resultados CON Ingreso como Recaudación	72
Tabla 9	Estado de Situación Financiera SIN Ingreso como Recaudación	77
Tabla 10	Estado de Resultados SIN Ingreso como Recaudación	82
Tabla 11	Comparativo Estado de Situación Financiera	87
Tabla 12	Comparativo activo - Diferencias significativas	89
Tabla 13	Comparación pasivo – Diferencias significativas	91
Tabla 14	Comparación patrimonio – Diferencias significativas	92
Tabla 15	Comparativo Estado de Resultados	94

Tabla 16	Comparación gastos– Diferencias significativas.....	95
Tabla 17	Comparación utilidad– Diferencias significativas.....	96
Tabla 18	Comparativo de ratios financieros	98
Tabla 19	Comparación ratio liquidez corriente	99
Tabla 20	Comparación ratio liquidez absoluta	100
Tabla 21	Comparación ratio capital de trabajo.....	102
Tabla 22	Correlación entre las variables fondo de detracción ingresados como recaudación y ratio de liquidez de la empresa CINCOM S.R.L.	107
Tabla 23	Correlación entre las variables del fondo de detracción no ingresados como recaudación y ratio de liquidez de la empresa CINCOM S.R.L.....	108
Tabla 24	Correlación entre las variables retención de los montos ingresados como recaudación y ratio de prueba absoluta de la empresa CINCOM S.R.L.	111
Tabla 25	Correlación entre las variables retención de los montos no ingresados como recaudación y ratio de prueba absoluta de la empresa CINCOM S.R.L.	112
Tabla 26	Correlación entre las variables normativa tributaria del ingreso como recaudación y ratio de capital de trabajo de la empresa CINCOM S.R.L.....	114

Tabla 27	Correlación entre las variables normativa tributaria del no ingreso como recaudación y ratio de capital de trabajo de la empresa CINCOM S.R.L.....	115
----------	--	-----

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Funcionamiento general del SPOT	19
Figura 2	Comparación del activo CINCOM S.R.L.	89
Figura 3	Comparación del pasivo CINCOM S.R.L.	91
Figura 4	Comparación del patrimonio CINCOM S.R.L.	93
Figura 5	Comparación gastos CINCOM S.R.L.	95
Figura 6	Comparación utilidad CINCOM S.R.L.	97
Figura 7	Comparación liquidez corriente.....	99
Figura 8	Comparación liquidez absoluta	101
Figura 9	Comparación capital de trabajo.....	102
Figura 10	Diagrama de dispersión entre el fondo de detracciones ingresados como recaudación y el ratio de liquidez corriente de la empresa CINCOM S.R.L.....	108
Figura 11	Diagrama de dispersión entre el fondo de detracciones no ingresados como recaudación y el ratio de liquidez corriente de la empresa CINCOM S.R.L.	109

Figura 12	Diagrama de dispersión entre la retención de los montos ingresados como recaudación y el ratio de prueba absoluta de la empresa CINCOM S.R.L.	111
Figura 13	Diagrama de dispersión entre la retención de los montos no ingresados como recaudación y el ratio de prueba absoluta de la empresa CINCOM S.R.L. .	112
Figura 14	Diagrama de dispersión entre la normativa tributaria del ingreso como recaudación y ratio de capital de trabajo de la empresa CINCOM S.R.L.....	115
Figura 15	Diagrama de dispersión entre la normativa tributaria del no ingreso como recaudación y ratio de capital de Trabajo de la empresa CINCOM S.R.L.....	116

RESUMEN

El presente estudio tuvo por finalidad determinar la incidencia del ingreso como recaudación del SPOT en liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna en el periodo 2016. El estudio partió de la hipótesis que el ingreso como recaudación del SPOT incide significativamente en la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna. El estudio es no experimental, descriptivo, de carácter transeccional y correlacional. Para el trabajo de campo, la población y la muestra estuvieron constituidas por la información económica financiera de la empresa CINCOM S.R.L. del periodo 2016, se aplicó la prueba de confiabilidad del instrumento con el método de correlación de Pearson. Como conclusión general del estudio se encuentra que el ingreso como recaudación del SPOT tiene una influencia inadecuada en la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, debido a un inapropiado ingreso como recaudación que está relacionado por los fondos de detracciones ingresados como recaudación, la retención del ingreso como recaudación y su normativa tributaria.

Palabras Clave: Evasión tributaria, recaudación, economía, empresa

ABSTRACT

The purpose of this study is to determine the incidence of Income as Collection of the SPOT in liquidity of the company CINCOM S.R.L. of the city of Tacna in the 2016 period. The study started from the hypothesis that the income as collection of SPOT has a significant impact on the liquidity of the company CINCOM S.R.L. from the city of Tacna. The study is non-experimental, descriptive, of a transectional and correlational nature. For the field work, the population and the sample were constituted by the financial economic information of the company CINCOM S.R.L. for the 2016 period, the reliability test of the instrument was applied with the Pearson correlation method. As a general conclusion of the study, it is found that the income as collection of the SPOT has an inadequate influence on the liquidity of the company CINCOM S.R.L. of the city of Tacna, due to an inappropriate income as collection that is related by the funds of detractions entered as collection, the withholding of income as collection and its tax regulations.

Keywords: Tax evasion, collection, economy, company

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tuvo como propósito determinar la incidencia del ingreso como recaudación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, en la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016.

El ingreso como recaudación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias es un mecanismo aplicado por la administración tributaria, que significa un flujo importante de dinero que queda imposibilitado de utilizar y pasar a las arcas del Estado, por haber caído en algunas de las causales establecidas, conduciendo así a los contribuyentes a situaciones problemáticas de liquidez.

Por los antes indicado, el mencionado trabajo de investigación, para llegar a contrastar la hipótesis y variables planteadas, se ha desarrollado en cinco capítulos. El primer capítulo puntualiza el planteamiento del problema, mencionando los objetivos que se persiguen al efectuar la investigación y se arriba a las hipótesis.

El segundo capítulo desarrolla el marco teórico, teniendo en cuenta los antecedentes del estudio, se expone los fundamentos teóricos que dan

soporte al trabajo de investigación como son las bases teóricas y la definición de términos básicos, teniendo presente las variables de estudio.

El tercer capítulo muestra el marco metodológico, que incluye el tipo de investigación, diseño de la investigación, la población, la muestra, y las técnicas e instrumentos que se han utilizado para la recolección, procesamiento y análisis de los datos.

El cuarto capítulo describe la presentación, análisis e interpretación de los resultados obtenidos en el trabajo de campo, luego de la aplicación de los instrumentos de investigación, donde se realiza análisis e interpretación por variables.

El quinto capítulo presenta la discusión de los resultados, mediante análisis lógico que demuestra la veracidad de las hipótesis planteadas y la contrastación de las mismas.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones a los que se arriba, la bibliografía utilizada para elaborar el presente trabajo de investigación y los anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

A nivel internacional en el Mercado Común del Sur, integrado por Argentina, Brasil, Paraguay y Brasil, el gobierno argentino tuvo la intención de incorporar en el Código Aduanero del bloque las detracciones para todo el bloque regional, en alusión a que la exportación de productos agropecuarios están generando ganancias extraordinarias. Los demás estados miembros cuestionaron su utilización, por ser considerado como obstáculo y alteración al comercio agropecuario, donde los países pequeños no podrían beneficiarse de recibir inversiones y aprovechar del mercado ampliado, un agravio al proceso de integración.

A nivel nacional, Perú enfrenta problemas latentes de informalidad empresarial que conlleva a un alto índice de evasión tributaria, frente a esta situación el Estado peruano ha implementado medidas administrativas y legislativas, como estrategia para combatir estos factores críticos, medidas que no implicaron la elevación de tasas vigentes o también la creación de nuevos impuestos, sino de disponer de mecanismos que aseguran el pago

adelantado de las obligaciones tributarias del IGV, con el fin de ampliar la base tributaria, garantizar la recaudación de impuestos e impedir la evasión fiscal. No obstante estos mecanismos se han desnaturalizado y cargado de formalidades que perjudican la liquidez y desarrollo de las empresas.

En este contexto se creó el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (en adelante SPOT) cuyo fin es garantizar el pago de tributos en sectores con alto grado de informalidad; sistema que ha venido generando mucha controversia, por su funcionamiento y naturaleza, así como los efectos económicos que produce a las empresas. Mediante este mecanismo los contribuyentes deben detraer un porcentaje de sus recursos para el pago futuro de impuestos. El funcionamiento del SPOT ha distorsionado su objetivo, que hoy parece estar al servicio de políticas exclusivamente recaudatorias que afectan a las empresas.

El ingreso como recaudación, es un procedimiento que tiene como finalidad recaudar los montos depositados en la cuenta de detracciones del Banco de la Nación que posee el contribuyente, y pasarlos al fisco como recaudación, cuando respecto del titular de la cuenta se presenten algún o algunos de los supuestos específicos establecidos en el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 940; dicho procedimiento resulta injusto y arbitrario para las empresas, debido a que no resulta razonable ni

proporcional, debido a que en muchas ocasiones los errores son mínimos pero la sanción es desmesurada, como resultado se perjudica el flujo de dinero de las empresas, restándole liquidez y endeudarlas.

Ante la inexistencia de deudas tributarias, la empresa no podrá hacer uso del dinero ingresado como recaudación, pues la norma establece que el extorno de los fondos ingresados como recaudación no aplicados, procede únicamente cuando se verifique que el contribuyente se encuentre en proceso de liquidación tratándose de personas jurídicas, o haya solicitado y obtenido la baja de RUC tratándose de personas naturales; en otras palabras, le arrebatada la posibilidad de solicitar liberación del fondo ingresado como recaudación de forma indeterminada.

La ciudad de Tacna se perfila como una de las ciudades con mayor desarrollo económico, basado principalmente por el sector servicios, debido al crecimiento constante del turismo y otros servicios. A nivel sectorial, según el Análisis de Rendimiento de Tributos al 2015, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el sector servicios representa la principal fuente de recaudación del IGV interno con un 48,80 % del total recaudado. En un inicio, además de los contratos de construcción se estableció una lista de servicios sujetos a detracciones, pero a partir del 2012-04-02, todos los servicios se encuentran sujetos a detracción.

El problema más notable y evidente, que afrontan las empresas del sector de servicios en la ciudad de Tacna, es de falta de liquidez, debido al ingreso como recaudación del SPOT, que significa un flujo importante de dinero que queda imposibilitado de utilizar, en obligaciones corrientes o como capital de trabajo, y pasan a las arcas del Estado. Conduciendo a las empresas a sobre endeudarse para solucionar sus problemas de liquidez, situación que podría originar grandes pérdidas, e incluso la quiebra. Esto da lugar al problema de investigación que se propone.

La empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna ha venido trabajando en distintas labores de importancia y se ha observado que aún no se ha logrado resolver el problema de liquidez, considerando que el ingreso por recaudación resulta arbitrario y desproporcional, debido a que mantiene retenido un capital por una infracción tributaria.

En tal sentido, se menciona que la empresa afronta un problema de escasez de liquidez para el pago de sus obligaciones corrientes, y todo parece indicar que esta problemática se desencadena debido al fondo de detracciones ingresados como recaudación, la retención del importe ingresado como recaudación y la normativa tributaria, la cual es muy compleja y lejos de ser clara para con el contribuyente, consta de un aspecto meramente recaudador.

Asimismo, es importante mencionar que la empresa no destina recursos a la implementación de un sistema de gestión adecuado, ello en razón de que se carece de un adecuado planeamiento tributario que podría prevenir diversas contingencias tributarias, la cual traería consigo mejorar la gestión de la empresa.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera incide el ingreso como recaudación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, en la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016?

1.2.2. Problemas específicos

- A. ¿De qué manera el fondo de detracciones ingresado como recaudación, incide en la liquidez corriente de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016?
- B. ¿De qué manera la retención de los montos ingresados como recaudación incide en la liquidez prueba absoluta de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016?

- C. ¿Cómo la normativa tributaria del ingreso como recaudación incide en la liquidez del capital de trabajo de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la incidencia del ingreso como recaudación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, en la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016.

1.3.2. Objetivos específicos

- A. Determinar si el fondo de detracciones ingresado como recaudación, incide en la liquidez corriente de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016.
- B. Determinar si la retención de los montos ingresados como recaudación, incide en la liquidez prueba absoluta de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016.
- C. Establecer si la normativa tributaria del ingreso como recaudación, incide en la liquidez del capital de trabajo de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016.

1.4. Justificación e importancia del problema

1.4.1. Justificación del problema

El presente trabajo de investigación se justifica al no existir investigaciones que se enfoquen directamente al problema de investigación que se presenta, y tomando en consideración la relevancia que tiene el análisis y conocimiento sobre la aplicación que realiza la administración tributaria del procedimiento de ingreso como recaudación del SPOT a las empresas. Si bien la normativa tributaria y las acciones de la administración tributaria, no debieran perjudicar la situación económica de las empresas o ir contra su seguridad jurídica; sin embargo, lo que está sucediendo es todo lo contrario. Finalmente, brindar argumentos suficientes para promover modificaciones necesarias en el Decreto Legislativo Nro. 940, que viene siendo observado en reiteradas ocasiones.

La presente investigación permite conocer los factores del procedimiento del ingreso como recaudación del SPOT, puntos críticos que afectan directamente la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L., como es de conocimiento el costo del dinero en el tiempo es importante, y cuando la liquidez se ve afectada puede convertirse en el principio del fin de la empresa. Cuando una compañía no tiene la capacidad para hacer frente a sus obligaciones, se dice que sufre liquidez.

Los resultados obtenidos señalarán las consecuencias que conlleva en la liquidez de la empresa, con la inconsistencia de la normativa tributaria, al establecer este procedimiento que faculta a la administración tributaria a tomar las detracciones, en otras palabras, el efectivo de las empresas, y ponerlos en situaciones alarmantes. Además contribuye a brindar recomendaciones y propuestas que coadyuven a mejorar la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L.

1.4.2. Importancia del problema

El presente trabajo de investigación es importante debido a que el procedimiento del ingreso como recaudación del SPOT impacta en la liquidez de las empresas, ocasionando resultados negativos, estos efectos presentados son información útil para las empresas de servicios que se encuentran sujetos al SPOT, dado que al conocer el efecto que produce el ingreso como recaudación, podrán estar preparadas para afrontarlo, y la gestión tributaria de las empresas, tomará las acciones y establecerán lineamientos y estrategias que no permitan que se afecte su liquidez.

El estudio también constituye como antecedente para futuras investigaciones que se desarrollen acerca del tema, sirviendo además de herramienta para profesionales, empresarios e interesados en la materia tributaria.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

El ingreso como recaudación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias incide significativamente en la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016.

1.5.2. Hipótesis específicas

- A. El fondo de detracciones ingresado como recaudación, incide significativamente en la liquidez corriente de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016.
- B. La retención de los montos ingresados como recaudación, incide significativamente en la liquidez prueba absoluta de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016.
- C. La normativa tributaria del ingreso como recaudación, incide significativamente en la liquidez del capital de trabajo de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016.

1.6. Variable de estudio y operacionalización de las variables

El presente trabajo de Investigación está dado en la fijación de los objetivos, hipótesis y problemas, para llegar a formular las variables a fin

de conjugar con el Marco Teórico. Las variables utilizadas como elementos básicos de la hipótesis están identificadas de la siguiente manera:

1.6.1. Variable independiente

“Ingreso como recaudación del SPOT”

Indicadores

X_1 = Fondo ingresado como recaudación

X_2 = Retención del ingreso como recaudación

X_3 = Normativa tributaria del ingreso como recaudación

1.6.2. Variable dependiente

“Liquidez de la empresa”

Indicadores

Y_1 = Liquidez corriente

Y_2 = Liquidez prueba absoluta

Y_3 = Liquidez capital de trabajo

1.6.3. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	NATURALEZA DE LA VARIABLE	ESCALA DE MEDICIÓN
INDEPENDIENTE Ingreso como recaudación	Desplazamiento de los montos depositados en las cuentas de detracciones de los contribuyentes, hacia el erario público.	Total sustraído del fondo de detracción como Ingreso como Recaudación.	- Fondo ingreso como recaudación. - Retención del ingreso como recaudación. - Normativa tributaria del ingreso como recaudación.	Cuantitativa	Razón
DEPENDIENTE Liquidez de la empresa	Capacidad de un activo de una empresa para afrontar las obligaciones de corto plazo.	Ratios Financieros de Liquidez.	- Liquidez corriente. - Liquidez prueba absoluta. - Liquidez capital de trabajo.	Cuantitativa	Razón

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

No existen antecedentes de investigación sobre el tema de investigación específico, por lo que en el desarrollo de la presente investigación se ha recogido información de trabajos de investigación y estudios que tienen relación con el tema de acuerdo al siguiente detalle:

Según Quispe (2016) en su tesis titulada: “Ingreso de los fondos de la cuenta de detracciones como recaudación y su incidencia en el capital de trabajo de la empresa CEPREMIN PERU E.I.R.L., periodo 2013-2014”, presentado a la Universidad Nacional del Altiplano, llegó a las siguientes conclusiones:

- a) La disposición de ingresar los fondos de la cuenta de detracciones como recaudación afecta considerablemente en la liquidez de la empresa, debido a que la empresa no realiza el pago de sus obligaciones con imputaciones, generando se vaya acumulando el dinero en su cuenta de ingreso como recaudación, un efectivo

inmovilizado de forma permanente sin poder solicitar su liberación, disminuyendo la liquidez de la empresa.

- b) El sistema de detracciones y la disposición de ingresar los fondos de detracciones como recaudación, disminuyen el capital de trabajo y la liquidez de la empresa, por tener dinero inmovilizado, a su vez no respetan los derechos que tiene el contribuyente, teniendo una normatividad sobre el ingreso como recaudación que no es de fácil comprensión ni de entendimiento.

Asimismo, Romero y Sandoval (2016) en su tesis titulada: “Efecto de la detracción de la actividad de transporte de carga en la liquidez de la empresa de transportes Salcedo E.I.R.L. de Cajamarca, para los años 2014 – 2015”, presentado a la Universidad Privada del Norte, plantean las siguientes conclusiones:

- a) La detracción influye negativamente en la liquidez de la empresa; puesto que como se puede observar mes a mes, se ha tenido un gran porcentaje de efectivo, que no puede ser de libre disposición para el contribuyente, por ello la empresa presenta problemas de liquidez, aun teniendo dinero en el Banco de la Nación no puede hacer uso de él, retrasando en sus obligaciones operativas.

- b) La incidencia del ingreso como recaudación ha sido también una principal causal, de la afectación de manera significativa en la liquidez de la empresa, ya que con esto se puede observar que la empresa ha incurrido en alguna de las causales mencionadas para el ingreso como recaudación.

En la tesis titulada: “El sistema de detracciones del Impuesto General a las Ventas y los principios constitucionales”, presentado a la Universidad Nacional del Callao, cuyo autor Sánchez (2014), presentó las siguientes conclusiones:

- a) El mecanismo para el cumplimiento de las obligaciones de la detracción implica que el contribuyente esté impedido de cometer errores más formales que sustanciales, pues ello le acarrearía al mismo tiempo una sanción de multa, no poder usar su crédito fiscal o la incautación del saldo de sus depósitos de detracciones como recaudación vulnera el principio del *non bis in ídem*.
- b) La habilitación de cobro como recaudación de todo el dinero empozado en la cuenta de detracciones transgrede el derecho de propiedad y el principio de no confiscatoriedad, más aún cuando el contribuyente no tiene deudas tributarias exigibles.

Asimismo, la tesis titulada: “Influencia de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central en la situación económica y Financiera de la empresa Transialdir S.A.C. 2007” presentada a la Universidad Privada del Norte, cuyos autores son Álvarez y Dionicio (2008), plantean las siguientes conclusiones:

- a) El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, como medida administrativa, atenta contra el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos.
- b) El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C.
- c) El efecto financiero específico de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de liquidez general, liquidez absoluta, capital de trabajo y el flujo de caja, en tanto el efecto económico se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo; debido a la falta de liquidez de la empresa para cumplir sus obligaciones con terceros.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias

2.2.1.1. Definición

Mediante Decreto Legislativo No. 917, publicado el 26 de abril de 2001, se crea el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central. Se unificó con el Decreto Legislativo No. 940, cuyo TUO ha sido aprobado por Decreto Supremo No. 155-2004-EF.

Según Alva (2012): El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias consiste en la detracción a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o el usuario de un servicio que se encuentra comprendido en el sistema, se aplicará un porcentaje fijado por la norma, considerando como base el precio del proveedor, posteriormente efectúa el depósito en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del proveedor con la finalidad de los montos depositados en dicha cuenta sean destinados al cumplimiento de los pagos de tributos.(p.32)

Al respecto Picón (2011) refiere sobre el sistema de detracciones lo siguiente: Es un mecanismo de recaudación de impuestos mediante el cual el adquirente de determinados bienes o servicios gravados con el IGV, debe depositar una parte del precio total en una cuenta del Banco de la

Nación perteneciente al propio proveedor, que servirá para realizar pagos a la SUNAT, por cualquier deuda tributaria y luego de un período de tiempo puede liberarse, si es que el titular de la cuenta no tiene más deudas.

En función a lo indicado se puede señalar que el sistema de detracciones inicialmente fue diseñado para mejorar el cumplimiento tributario en la comercialización de productos cuya distribución tenía altos índices de informalidad, por la necesidad de la administración tributaria de combatir la evasión fiscal y asegurar que los montos depositados sean destinados al pago de los tributos, protegiendo con ello la recaudación tributaria. Pero la presión tributaria escapa del control de la administración tributaria que hoy el sistema parece solo tener fines recaudatorios.

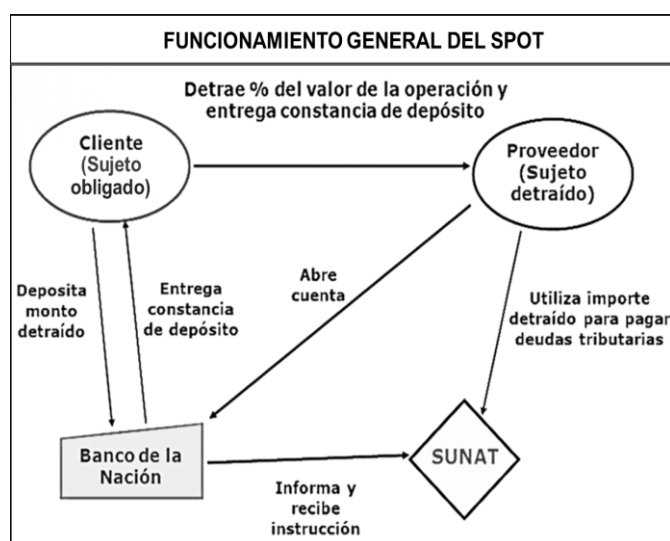


Figura 1 Funcionamiento general del SPOT

Fuente: Elaboración propia

2.2.1.2. Finalidad del SPOT

La creación de este sistema de detracciones tuvo como motivo principal reducir la evasión y atacar la informalidad, forzando al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Según Vásquez (2004): Este sistema tiene dos objetivos: el primero, asegura el pago de las obligaciones tributarias, y el segundo, proveer información de los agentes económicos que luego es utilizada en los procesos de fiscalización. (p.22)

2.2.1.3. Operaciones sujetas al SPOT

Actualmente, el sistema de detracciones se aplica a todos los sectores económicos, como es el sector industrial, comercial, pesquero, minero, construcción. Todos estos sectores realizan operaciones sujetas al Sistema. Por ello, conforme al artículo 3 del Decreto Legislativo No. 940 determina la aplicación del sistema de detracciones a las siguientes operaciones:

- a) La venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción.
- b) El retiro de bienes gravado con el IGV a que se refiere el inciso a) del art. 3 de la Ley del IGV.

- c) El tránsito de bienes a externas del Centro de Producción, así como de cualquier zona geográfica del Perú que tenga beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando el mencionado traslado no se origine en una operación de venta. Se encuentra comprendido en el presente inciso el traslado de bienes realizado por emisor itinerante de comprobantes de pago.

La regulación de cada una de estas operaciones se reglamenta independientemente en Resoluciones de Superintendencia y sus respectivas modificaciones. A continuación se presenta la tabla de bienes y servicios sujetos al SPOT:

Tabla 2

Bienes y Servicios sujetos al SPOT

(Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT)		
ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3
1 Azúcar y melaza de caña 2 Alcohol etílico	1 Recursos hidrobiológicos 2 Maíz amarillo duro 3 Arena y piedra 4 Caña de azúcar 5 Residuos, subproductos, desechos, recortes, desperdicios y formas primarias derivadas de los 6 Carnes y despojos comestibles 7 Harina, polvo y "pellets" de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos 8 Madera 9 Oro gravado con el IGV 10 Minerales metálicos no auríferos 11 Bienes exonerados del IGV 12 Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV 13 Minerales no metálicos Ventas de inmuebles gravadas con el IGV	1 Intermediación laboral y tercerización 2 Arrendamiento de bienes 3 Mantenimiento y reparación de bienes muebles 4 Movimiento de carga 5 Otros Servicios Empresariales 6 Comisión mercantil 7 Fabricación de bienes por encargo 8 Servicio de transporte de personas 9 Contratos de Construcción 10 Demás servicios gravados con el IGV

Fuente: Elaboración propia

2.2.1.4. Sujetos obligados al SPOT

El sujeto obligado a detraer puede ser el adquiriente del bien, mueble o inmueble, el usuario del servicio o quien encarga la construcción tratándose de las operaciones del inciso a) del art. 3 del DL No. 940, el mismo sujeto pasivo del IGV; en caso del inciso b) así como el propietario de los bienes que realice o encargue el traslado de los mismos en caso del inciso c) del citado artículo. El sujeto pasivo de la obligación de detraer realiza el depósito a nombre del bien, del prestador del servicio o de quien ejecute el contrato de construcción, salvo que la Administración Tributaria autorice que el mismo proveedor efectúe el depósito. Así mismo, la norma establece el sujeto de obligación para cada operación como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 3

Sujetos obligados a efectuar la detracción

ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3
1. Venta: 1.1 El adquiriente 1.2 El proveedor cuando realice o reciba: ➤ Operaciones de reparto ➤ El íntegro del importe de la operación ➤ Operaciones en Bolsa de Producto 2. Retiro: El sujeto del IGV 3. Traslado : El propietario de los bienes que realice o encargue el traslado.	1. Venta gravada con IGV o venta de bien exoneradas de IGV: 1.1 El adquiriente 1.2 El proveedor cuando reciba o realice: ➤ El íntegro del importe de la operación ➤ Operaciones en Bolsa de Producto 2. Retiro: El sujeto del IGV	En la prestación de servicios: ➤ El usuario del servicio o quien encarga la construcción. ➤ El prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción cuando reciba el íntegro del importe de la operación, sin haberse acreditado el depósito respectivo.

Fuente: SUNAT (2012)

2.2.1.5. Oportunidad del depósito del SPOT

Es importante mencionar la oportunidad en que debe efectuarse el depósito al Banco de la Nación, según lo estipulado en el art. 7 del Decreto Legislativo No. 940, el depósito deberá efectuarse en su integridad en cualquiera de los momentos, de acuerdo con lo que establezca la SUNAT teniendo en cuenta las características de los sectores económicos, bienes o servicios involucrados en las operaciones sujetas al Sistema. Así pues la Resolución de Superintendencia No. 183-2004/SUNAT ha regulado como momentos para efectuar el depósito:

- a) Con anterioridad al traslado del bien, tratándose de los bienes del anexo 1.
- b) Con posterioridad a la anotación del comprobante de pago en el Registro de compras (dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente), o hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor, tratándose de los bienes del anexo 2.
- c) Consecutivamente a la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras (dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente), o hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor, tratándose de los servicios del anexo 3.

Por lo anterior según lo planteado por Minchán (2016): La finalidad recaudatoria y de aseguramiento del pago del IGV se nota de manera aún más evidente al remitir a los distintos artículos que regulan en cada supuesto de hecho la oportunidad en que debe aplicarse la detracción. Cabe precisar que la fecha para aplicar la detracción es equivalente a la fecha en la que se debe efectuar el depósito, solo puede existir detracción en la medida que se haya cumplido con hacer el depósito de parte del precio pactado con el proveedor o prestador del servicio.

2.2.1.6. Infracciones y sanciones del SPOT

El numeral 12.1 del art. 12 del Decreto Legislativo No. 940, establece sanciones tributarias originadas por el incumplimiento de las obligaciones señaladas en dicha norma, según lo dispuesto en el Código Tributario:

a) Imposibilidad de utilizar el crédito fiscal.

En el período en que haya anotado el comprobante de pago respectivo en el registro de compras se podrá aplicar solo el derecho al crédito fiscal o también el saldo a favor del exportador u otro beneficio vinculado a la devolución del IGV, siempre que el depósito se efectúe en el plazo establecido. En su defecto, el derecho se ejercerá desde el período en que se acredita el depósito.

- b) Multa del 50 % del monto no depositado o monto que debió depositarse, según la infracción cometida se establece la multa, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 4

Infracciones y Sanciones aplicables al SPOT

INFRACCIÓN	SANCIÓN
El sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que el Sistema, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.
El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto que debió depositarse salvo que se cumpla con efectuar el depósito dentro del cinco (5) días hábiles siguientes de realizado el traslado.
El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito a que se refiere el sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto del depósito, sin perjuicio de la sanción prevista para el proveedor en los numerales 1 y 2.
El titular de la cuenta a que se refiere el artículo 6 de la norma que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el Sistema.	Multa equivalente al 100% del importe indebidamente utilizado.
Las administradoras de peaje que no cumpla con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros por vía terrestre, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.

Fuente: SUNAT (2012)

- c) Comiso de bienes

Para recuperar los bienes comisados adicionalmente a los requisitos establecidos en los artículos 182 y 184 del Código Tributario, se deberá acreditar el depósito así como el pago de la multa que resulte aplicable.

d) Internamiento temporal de vehículos

Se deberá demostrar el depósito así como el pago de la multa que resulte aplicable, para apartar el vehículo automotriz internado temporalmente adicionalmente a los requisitos establecidos en los artículos 182 y 184 del Código Tributario.

2.2.2. Ingreso como recaudación

2.2.2.1. Definición

Según el numeral 9.3 del artículo 9 del TUO del Decreto Legislativo No. 940, se establece y detalla que los montos depositados que se encuentren en la cuenta del Banco de la Nación por concepto de detracciones, ingresarán como recaudación a favor del fisco, de conformidad con el procedimiento que establezca la administración tributaria, cuando respecto del titular de la cuenta se presente cualquiera de las causales puntualmente señaladas.

Por su parte, Rocano (2011) plantea: El ingreso como recaudación compromete el desplazamiento de los montos depositados en las cuentas habilitadas en el Banco de la Nación hacia el fondo público. Dicha recaudación es destinada al pago de la deuda tributaria del proveedor, para lo cual se ha previsto que dicha imputación podrá realizarse incluso

respecto de deudas cuyo vencimiento sea posterior al depósito correspondiente.

Cabe exponer la argumentación esbozada por Juape (2014) al indicar que: La administración tributaria bajo ciertas condiciones hace suyos los fondos depositados en dichas cuentas (detracciones) como “ingresos como recaudación” y traslada los fondos de la cuenta del contribuyente a la cuenta del fisco, si la empresa incurre en algún error, por más mínimo que este sea. La labor recaudadora de la Administración Tributaria no debiera pasar a costa de restarle a las empresas el flujo de caja que requieren para su normal funcionamiento. El procedimiento y las causales del ingreso como recaudación se encuentran regulados en el Decreto Legislativo No. 940 y en la Resolución de Superintendencia Nº 183-2004/SUNAT.

De lo citado, puede evidenciarse que la utilización de este mecanismo del ingreso como recaudación genera una perversión al Régimen de Detracciones, dado que lo viene utilizando con fines meramente recaudatorios, tomando el fondo (detracciones) de los contribuyentes e imponiendo exigencias a los contribuyentes, donde a la más mínima falta, se les incauta su fondo, perjudicando la liquidez del contribuyente.

2.2.2.2. Características del ingreso como recaudación

Según la Revista Actualidad Empresarial (2010), es necesario señalar previamente las principales características de procedimiento de ingreso como recaudación, las cuales se presenta a continuación:

a) Naturaleza del procedimiento

El ingreso como recaudación no constituye una forma de extinción de la obligación tributaria a que se refiere el artículo 27 del Código Tributario, sino únicamente un mecanismo para asegurar el pago de la deuda correspondiente; por tanto no tiene naturaleza tributaria sino administrativa. Es así que el Tribunal Fiscal ha reconocido que al procedimiento de ingreso como recaudación le son aplicables las disposiciones de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

b) Comunicación de inicio del procedimiento

La SUNAT remite un mensaje y notifica al contribuyente a través de la plataforma electrónica SUNAT Virtual o clave SOL, una Comunicación de Intendencia, donde señala, de manera genérica, que se habría detectado alguna de las causales de ingreso como recaudación previstas. En consecuencia, se hace de conocimiento que se va dar inicio al procedimiento.

c) Acto administrativo que dispone el ingreso como recaudación

Si el contribuyente no ha sustentado la inexistencia de las causales señalados en el comunicado, la SUNAT procede a emitir y notificar al contribuyente, a través del Sistema SOL, una Resolución de Intendencia donde dispone efectivamente el ingreso como recaudación, a fin de que se comunique al Banco de la Nación proceder al ingreso como recaudación de los montos depositados en las cuentas de detracciones.

d) Devolución de los montos ingresados como recaudación

La norma solo dispone que se podrá solicitar el extorno de los montos ingresado como recaudación no aplicados, cuando se verifique que el titular de la cuenta se encuentre en liquidación, entre otras situaciones y cumpla otra serie de requisitos.

e) Medio Impugnatorio contra procedimiento

La resolución de intendencia que emita la SUNAT, puede ser impugnada de acuerdo a la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley No. 27444. El medio impugnatorio que establece la Sunat y el Tribunal Fiscal en reiterada jurisprudencia, es el de reconsideración. Cabe resaltar que este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.

2.2.2.3. Causales del ingreso como recaudación

De acuerdo a lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto Legislativo No. 940, se establecen las causales o supuestos que habilitan a la administración tributaria a ingresar como recaudación los montos depositados en las cuentas de detracciones del contribuyente en el Banco de la Nación, y el artículo 26 del Resolución de Superintendencia No. 183-2004/SUNAT se precisa más las causales y el procedimiento:

- a) Relacionada con las declaraciones presentadas ante la administración tributaria que contengan información no consistente con las operaciones por las cuales fue efectuada el depósito.
- b) El titular de la cuenta tenga la condición de domicilio fiscal No Habido.
- c) La cual implica la comparecencia fuera del plazo establecido o también el no comparecer ante la administración tributaria, para ello la comparecencia estará vinculada con obligaciones tributarias del titular de la cuenta.
- d) Haber incurrido en cualquiera de las infracciones contempladas en el numeral 1 del art. 174, numeral 1 del art. 175, numeral 1 del art. 176, numeral 1 del art. 177 o numeral 1 del art. 178 del Código Tributario, las que se detallan a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 5

Infracciones tributarias causales de Ingreso como Recaudación

BASE LEGAL	INFRACCIÓN
Numeral 1 del Art. 174	No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
Numeral 1 del Art. 175	Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.
Numeral 1 del Art. 176	No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos
Numeral 1 del Art. 177	No exhibir los libros, registros u otros documentos que ésta solicite.
Numeral 1 del Art. 178	No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.

Fuente: Código Tributario (2013)

Sobre las causales del ingreso como recaudación Carrillo (2013) manifestó lo siguiente: Otro aspecto que resulta importante destacar, es que no se han efectuado mayores modificaciones a un régimen que en la práctica puede convertirse confiscatorio. De lo expuesto se pueden identificar diversas inconsistencias, las causales requieren una urgente variación, sobre todo en las causales de ingreso como recaudación, considerando que el procedimiento en sí resulta arbitrario y desproporcional para los contribuyentes.

2.2.2.4. Fondo ingresado como recaudación

El fondo ingresado como recaudación corresponde al dinero depositado en la cuenta de detracciones del contribuyente en el Banco de la Nación, trasladado a la cuenta del tesoro público, según lo establecido por el procedimiento de ingreso como recaudación.

En función a lo indicado, Sánchez (2014) señala lo siguiente: La totalidad de los fondos de las detracciones depositados en el Banco de la Nación, pasan al fisco como recaudación fiscal cuando se detecte el incumplimiento de obligaciones, más formales que sustanciales, generando perjuicio económico al contribuyente al ser sancionado con una multa y además con el impedimento de ejercer derecho a crédito fiscal, es decir

doble sanción por un mismo hecho. Esta situación estaría promoviendo la descapitalización de las empresas.

Es menester señalar la opinión de Picón (2013) que indica: Lo que hace tan grave el uso de esta facultad de la administración tributaria de confiscar el saldo de la cuenta de detracciones (ingreso como recaudación), es que no existe una proporcionalidad entre la falta y la sanción. Estas medidas empeoran, y están incrementando la recaudación tributaria ficticiamente, debido a que este dinero, tarde o temprano se va a tener que compensar o devolver al contribuyente.

La Sentencia de Casación No. 3419-2009-LIMA resuelve una controversia en la cual la SUNAT aplicó una multa por la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 177 del Código Tributario, por un monto ascendente a S/ 3 593,00. La verificación de esta infracción constituye una causal para ingresar como recaudación. Pese al menor monto de la multa en comparación con los montos depositados en la cuenta de detracciones (S/ 365 912,00), se produce el Ingreso como Recaudación de todo el monto de la cuenta. La Corte Superior ordenó a la SUNAT que se entregue al contribuyente, la diferencia entre el valor de la multa y el monto que existía en la cuenta de detracciones.

Al respecto la Corte Suprema señala que: “hay arbitrariedad en la actuación de la administración tributaria al sobrepasar los límites del ejercicio de su potestad, no solo por la cuantía del monto del fondo, que en este caso es alta, sino por rebasar los principios de razonabilidad y proporcionalidad”.

2.2.2.4.1. Destino del fondo ingresado como recaudación

El fondo ingresado como recaudación será destinado únicamente para el pago de deudas tributarias y las costas y gastos del contribuyente, a que se refiere el artículo 2 del TUO del Decreto Legislativo No. 940, sea que su vencimiento se produzca con anterioridad o posterioridad a la realización de los depósitos correspondientes. Seguidamente se presenta la tabla de deudas tributarias:

Tabla 6

Deudas Tributarias

TIPOS DE DEUDAS	DETALLES
Deudas Tributarias	Tributos, multas, los anticipos y pagos a cuenta por tributos-incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectué de dichas deudas tributarias, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.
Costas y Gastos	Incluye las costas y los gastos en que la SUNAT hubiera incurrido en el procedimiento de Cobranza Coactiva, y en la aplicación de sanciones no pecuniarias de conformidad con las normas vigentes.

Fuente: Decreto Legislativo No. 940 (2003)

2.2.2.4.2. Imputación del fondo ingresado como recaudación

El artículo 4 de la Resolución de Superintendencia No. 375-2013/SUNAT modificada por la Resolución de Superintendencia No. 077-2014/SUNAT, regula dos tipos de imputación de dichos fondos ingresados como recaudación:

a) Imputación de Oficio

Solo podrá imputar la SUNAT los montos ingresados como recaudación al pago de la deuda tributaria:

- Contenida en órdenes de pago, resoluciones de determinación, resoluciones de multa o resoluciones que determinen la pérdida del fraccionamiento siempre que sean exigibles coactivamente, así como para el pago de costas y gastos.
- Las cuotas de fraccionamiento vencidas, órdenes de pago que no hayan sido notificadas, si en un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de realizada la notificación de la resolución que dispone el ingreso como recaudación, no hubiera comunicado a la administración tributaria su voluntad en contra de que se impute al pago de la deuda tributaria señalada en este párrafo.

b) Imputación voluntaria

Se podrá solicitar la imputación de los montos ingresados como recaudación para el pago de deuda tributaria las cuales podrán estar contenidas en resoluciones de determinación, órdenes de pago, resoluciones de multa o resoluciones que determinen la pérdida del fraccionamiento, cuotas de fraccionamiento vencidas, costas y gastos generados dentro del procedimiento de cobranza coactiva así como los saldos pendiente de deuda fraccionada vigente.

En función a lo indicado, la Revista Análisis Tributario (2014) sobre la imputación de oficio precisa lo siguiente: Cabría preguntarse si en cualquiera de los supuestos de imputación de oficio existe una vulneración a la autonomía de la voluntad del contribuyente, dado que al ser dinero suyo debería ser él mismo quien decida aplicar o no los montos ingresados como recaudación para el pago de su deuda tributaria, más aun considerando que el segundo supuesto se trata de deuda tributaria no exigible coactivamente.

Por su parte Zúñiga (2014) señala que: Es en la imputación de oficio donde se han advertido excesos por parte de la administración tributaria, toda vez que tales imputaciones correspondían a deudas no notificadas o deudas ya extinguidas sea por pagos directos, solicitudes de compensación

o modificación de datos aprobadas, lo cual significaba para los contribuyentes una indebida aplicación de tal procedimiento. (p.123)

2.2.2.4.3. Fondo ingresado como recaudación parcial

- a) La suma total de los importes depositados por transacciones sujetas al Sistema efectuadas en el periodo respecto del cual el titular de la cuenta incurrió en la causal, cuando se trate de:
 - La causal prevista en el inciso a) del numeral 9.3 del art. 9 de la Ley de Detracciones.
 - Las causales del inciso d) del citado numeral 9.3 del art. 9 de la Ley de Detracciones, referidas a las infracciones del numeral 1 del art. 174 y el numeral 1 del art. 176 del Código Tributario.
- b) Cuando se trate de la causal del inciso d) del numeral 9.3 de la Ley, referida a la infracción del numeral 1 del art. 177 del Código Tributario, con relación a la suma total de los montos depositados por operaciones sujetas al Sistema efectuadas en el periodo vinculado a los documentos cuya exhibición se requiera.
- c) El 150 % del tributo omitido, saldo, crédito u otro concepto determinado indebidamente, pérdida indebidamente declarada o monto devuelto indebidamente más intereses generados, determinado mediante

declaración rectificatoria o fiscalización, cuando se trate la causal del inciso d) del numeral 9.3 del DL No. 940, referida a la infracción del numeral 1 art. 178 del Código Tributario.

Al respecto cabe precisar que el procedimiento sigue resultando poco razonable y proporcional porque se han presentado casos de contribuyentes que han omitido ingreso o aumentado un crédito fiscal en importes, por error involuntario, que no representan ni el 10 % del importe depositado en sus cuentas de detracciones de ese periodo, sin embargo, la administración tributaria ordena el ingreso del dinero en recaudación.

2.2.2.5. Retención de los montos ingresados como recaudación

Una vez aplicados los montos ingresados como recaudación contra las deudas tributarias, o a la inexistencia de deudas tributarias, se da lugar a un monto ingresado como recaudación no aplicado. El contribuyente tiene la opción de dejar su dinero inmovilizado o proceder al extorno de los importes ingresados como recaudación. Asimismo, se deberá tener presente las siguientes pautas:

- La baja de inscripción en el RUC cuando se tratase de personas naturales.

- Tratándose de personas jurídicas, cuando se encuentren en proceso de liquidación.
- Contratos de colaboración empresarial con contabilidad independiente, cuando ocurra el término del contrato.

En ese sentido, cabe exponer la argumentación de Terrel (2015) que indica: Nunca hubo una muerte tan anunciada para el contribuyente sobre la disposición del dinero detraído por sus clientes. El ingreso del dinero de los proveedores de bienes y servicios a la cuenta de detracciones y, su potencial posterior ingreso como recaudación a las cuentas de la SUNAT, de presentarse determinados supuestos, cuya única posibilidad de extorno es “desaparecer”, no hacen más que anunciar a los propietarios de dichos fondos la “muerte” del ejercicio pleno de su derecho de propiedad sobre los mismos.

En función a lo expuesto, Picón (2013) resalta lo siguiente: El problema se genera por el uso de la facultad de la Administración Tributaria de confiscar el saldo de la cuenta de detracciones, lo que la norma indica como "ingreso en forma de recaudación", es suprimirle al contribuyente la posibilidad de pedir la liberación de la cuenta de forma indeterminada; es decir, el fisco se queda con el dinero.

Es pertinente volver a tomar en consideración la Sentencia de la Casación No. 3419-2009-LIMA, donde en el proceso judicial la Sala de la Corte Superior ordenó a la SUNAT que “se entregue” al contribuyente, la diferencia entre el valor de la multa y el monto que existía en la cuenta de detracciones pero en ningún caso ordena que “se extorne” el ingreso como recaudación. En el mismo sentido se pronunció la Corte Suprema que indicó que le devuelvan al contribuyente, sin una previa verificación, y además que lo realice con dinero en efectivo.

A partir de la sentencia indicada, Bravo (2013) señala: Es cuestionable que pese a la existencia de una sentencia del Poder Judicial que ordenó a la SUNAT liberar los fondos de la cuenta de detracciones a un contribuyente al que se le había ingresado en recaudación sus depósitos, se prosiga con esta conducta de negar dicha liberación, bajo el argumento que el ingreso en recaudación puede y debe ser aplicado a deudas tributarias. Es decir, una vez ingresado el dinero en recaudación y satisfecha que sea la deuda pendiente de pago, la SUNAT no tiene la facultad sino la obligación de liberar los fondos no aplicados.

De lo citado, puede evidenciarse que la única salida contemplada por la administración tributaria para que el contribuyente recupere el monto ingresado como recaudación, es que la existencia jurídica del contribuyente

llegue a su fin, evidentemente contraviene a los intereses de los empresarios que no tienen previsto desaparecer y, al contrario, desean tener disponibilidad de efectivo en el ejercicio de sus actividades y poder seguir invirtiendo para crecer.

2.2.2.5.1. Procedimiento del extorno de ingreso como recaudación

Para solicitar el extorno de los montos ingresados como recaudación el contribuyente debe cumplir requisitos generales y específicos establecidos en la normativa, así mismo el titular de la cuenta deberá presentar un escrito firmado por él o su representante legal acreditado en el RUC, en la mesa de parte de la administración tributaria, en caso se detecte el incumplimiento de cualquiera de los requisitos, se comunicará al solicitante para subsanarlo dentro de 10 días hábiles. Será de 90 días calendario el tiempo para resolver la solicitud de extorno, si transcurrido el plazo no se haya atendido la misma, se entenderá denegada la solicitud. (Osorio, 2014)

Respecto al monto a extornar, este se determinará deduciendo incluso los importes que hayan sido aplicados contra deudas tributaria con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de extorno, debiéndose tener en cuenta que el monto ingresado como recaudación a extornar no generará intereses.

Lo más justo sería que los contribuyentes tengan la forma de acceder a solicitar el extorno fácilmente y no supeditar tener un status distinto de su empresa, para recién pedir su dinero. Debería aplicarse el silencio administrativo positivo, porque se trata de dinero del contribuyente no se trata de dinero de administración tributaria, pero esta entidad solo pone más trabas, ya que si procede el extorno, el dinero vuelve a la cuenta de detracciones, y para que el titular disponga del dinero, debe realizar otra serie de trámites.

2.2.2.6. Normativa tributaria del ingreso como recaudación

2.2.2.6.1. Naturaleza jurídica

La naturaleza jurídica del ingreso como recaudación no es tributaria, al no tratarse de un tributo y al no extinguir una obligación tributaria, conforme al art. 27 del TUO del Código Tributario. Así pues cuando el Banco de la Nación ingresa como recaudación los montos depositados en las cuentas de detracciones del contribuyente, ello implica un desplazamiento (transferencia) de los montos depositados, pero no constituye una forma de extinción de la obligación tributaria, sino únicamente un mecanismo para asegurar el pago de la deuda tributaria correspondiente. (SUNAT, 2005)

En este marco la administración tributaria tiene la facultad de ingresar como recaudación dichos montos siempre y cuando se genere algunas de las causales establecidas. Ahora bien, el dinero de las cuentas de detracciones, que sería propiedad del contribuyente, se aplican contra sus obligaciones tributarias, cuando ese dinero ingresa como recaudación no cambia su naturaleza continua siendo un crédito que tiene el contribuyente para el pago de deudas tributarias, no califica como un tributo, ni extingue obligaciones tributarias, ni se le puede aplicar intereses. Ello constituirá una garantía de pago de deudas tributarias. (Análisis Tributario, 2014).

El ingreso como recaudación corresponde a una etapa previa al pago de las deudas tributaria del contribuyente, dicho desplazamiento del monto de las cuentas de detracciones ingresados como recaudación, no varía el destino al pago de obligaciones tributarias. El Tribunal Constitucional lo considera como un mecanismo administrativo y no tributario, que garantiza el pago a favor del fisco, pero no produce un efecto inmediato de recaudación fiscal. El Tribunal Fiscal establece que al procedimiento de ingreso como recaudación, le son aplicables las disposiciones de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y no las reglas del Código Tributario.

2.2.2.6.2. Análisis constitucional

A nivel constitucional, el procedimiento de ingreso como recaudación de la cuenta de detracciones estaría trastocando el principio de no confiscatoriedad; en el caso de que el contribuyente no tenga deudas tributarias y resulta demostrable que no existe la inconsistencia señalada por la administración, en este caso la SUNAT se estaría apropiando de un monto que no constituye una obligación tributaria, y por tanto, el contribuyente no tuvo la obligación de realizar el abono recaudado por la SUNAT. Así mismo, este procedimiento consiste en un crédito o ahorro forzoso y por ende colisiona con el derecho fundamental a la propiedad, pues precisamente impide la disposición el uso y disfrute del dinero.

El ingreso como recaudación si bien no está catalogado en la norma como una sanción, pero en la práctica se convierte en una sanción que conlleva a la pérdida de la propiedad de las detracciones para pagar tributos que aún no se han generado; el contribuyente está impedido de cometer errores, pues quedaría sometido a una multa prevista en la Tabla de Sanciones del Código Tributario y además a la incautación del saldo de sus depósitos de detracciones como recaudación al fisco, es decir, una doble sanción para un mismo hecho. Transgrediendo el principio de *non bis in ídem*. (Sánchez, 2014)

2.2.2.6.3. Análisis tributario

El ciudadano ya no tiene exclusivamente el deber de contribuir, sino también asume el deber administrativo de colaborar y apoyar indirectamente en la recaudación de tributos, evitar la evasión fiscal y la informalidad. El Estado con el fin de aumentar la base tributaria y aumentar los ingresos necesarios para solventar los gastos públicos, establece entre otros al régimen de detracciones, que ha generado cuestionamientos a las facultades recaudadoras de la SUNAT, ya que impone una carga excesivamente onerosa al sector empresarial, limitando su crecimiento y posibilidades de capitalización. (Sentencia N° 06089-2006-PAT/TC, 2006)

La ansiosa finalidad de recaudar más ingresos públicos y combatir la evasión de los sectores con mayor índice de informalidad hacen parecer que ni la administración, ni los legisladores están dispuesta a reconocer que el SPOT tiene serias deficiencias y su cabal cumplimiento acarrea gastos y costos sobre los contribuyentes, es menester delimitarlo de modo que el contribuyente no se vea agobiado por una serie desmesurada de cargas que a la larga solo llevarían a desalentar al inversionista o a incitarlo a la evasión tributaria que tanto se ha querido evitar. (Minchán, 2016)

El principal punto débil de este régimen es el ingreso como recaudación donde la SUNAT ya sobrepasa al deber de colaboración del

contribuyente, apropiándose de las detracciones con el fin de tener una garantía del pago de la deuda tributaria, es decir solo importa la recaudación fiscal y no resguardar la seguridad jurídica del contribuyente, poniendo en peligro aquello que justamente debería salvaguardarse. El deber contribuir y de colaborar con la recaudación fiscal, debe estar en función al pleno respeto de los derechos de los ciudadanos, los principios constitucionales y no termine dando lugar a una indeseable afectación al mismo contribuyente, que lo aliente a la informalidad. (Durán,2005)

2.2.3. Liquidez

2.2.3.1. Definición

Wales (2007) refiere lo siguiente: La forma de entender la liquidez es: En economía, la liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. En tal sentido, cuenta con mayor facilidad el transformar un activo en dinero se dice que es más líquido. Por definición, el activo con mayor liquidez es el dinero, es decir, los billetes y monedas tienen una absoluta liquidez, de igual manera los depósitos bancarios a la vista, también reconocidos como dinero bancario, gozan de absoluta liquidez, y por lo tanto, desde el punto de vista macroeconómico también son considerados dinero.

Los activos líquidos que son fácilmente convertibles en efectivo y permiten a la empresa subsanar las obligaciones, pago a proveedores, acreedores, empleados y entidades financieras, administradores de impuestos, entre otros, que pueden impedir el normal funcionamiento de las operaciones de la empresa, debido a que nadie presta dinero al que no tiene capacidad de pago. “la liquidez de una empresa se mide por su capacidad para satisfacer obligaciones a corto plazo conforme se venzan. (Lawrence & Nuñez, 2009)

La liquidez es velocidad, facilidad y el grado de merma para convertir los activos circulantes en tesorería, y la escasez de ésta la considera uno de los principales síntomas de dificultades financieras. En principio la liquidez se puede definir de forma simple como la capacidad de pago a corto plazo que tiene la empresa, o bien, como la capacidad de convertir los activos e inversiones en dinero o instrumentos líquidos, lo que se conoce como tesorería.

2.2.3.2. Generalidades de la liquidez

a) Importancia de la liquidez

Rojas (2003) menciona lo siguiente: La liquidez a corto plazo es importante en la medida que sirve para atender el pago de las

obligaciones corrientes contraídas por la empresa, con el objetivo de mantener el ciclo y funcionamiento normal de explotación.

Es importante tener en cuenta que la liquidez es de carácter termométrico, porque gradúa la participación de la corriente de fondos en la actividad de la empresa, acrecentando su importancia a medida que se evalúa los efectos derivados de la incapacidad de pago, que podría tener la empresa.

b) Deficiencia en la liquidez

Rubio (2007) indica que: La falta de liquidez significa que la empresa es incapaz de hacer frente a sus compromisos de pago actuales. Esto puede conducir a una disminución del nivel de operaciones, a la venta forzada de bienes de activo o, en último término, a la suspensión de pagos o a la quiebra. La falta de liquidez implica una menor libertad de elección y, por tanto un freno a la capacidad de maniobra.

Justamente Fortuño (2016) precisa que: Una empresa que carece de liquidez tendría que hacer frente a la venta de los activos fijos para cumplir con sus obligaciones financieras. Esto podría significar la venta de bienes o equipos que es esencial para las operaciones del día a día

del negocio, lo que limita su capacidad de generar ingresos en el futuro ya que perjudica a la eficiencia de su actividad.

Dentro de los problemas graves que trae a falta de liquidez, no solo tiene un impacto económico, afectando la competitividad y la solvencia de la empresa, si no consigue financiación puede cerrar, y existe un impacto social, la falta de liquidez hace posible el impago a los trabajadores, o el desempleo.

c) Medición de la liquidez

Es pieza fundamental para el cálculo de la liquidez de la sociedad, así como para las proyecciones financieras y presupuestales de cualquier compañía, puesto que sin el conocimiento cierto de la capacidad de la empresa para generar un determinado flujo de efectivo, es imposible hacer cualquier proyección, o de iniciar cualquier proyecto futuro y en esas condiciones sería arriesgado e irresponsable asumir compromisos sin la certeza de poder cumplirlos. (Miranda, 2016)

Medir la liquidez es fundamental para presentar un panorama de la salud financiera y económica de la empresa. Por otro lado, medir la liquidez es una forma para saber si las actividades empresariales se están haciendo bien o si es necesario mejorarlas y así llevar un control

de tesorería. Para medir y obtener una perspectiva completa la liquidez de una empresa para afrontar sin dificultades las obligaciones más inmediatas, es necesario la utilización de ratios o razones de liquidez.

2.2.3.3. Ratios de liquidez

Las razones de liquidez se utilizan para juzgar la capacidad que tiene una empresa para satisfacer sus obligaciones a corto plazo, a partir de ella se pueden obtener muchos elementos de juicio sobre la capacidad para permanecer solvente en caso de situaciones adversa y la solvencia de efectivo actual de la empresa. (Córdoba, 2014)

Por su parte, Alva (2008) afirma que: Es importante conocer los indicadores de liquidez por que ayudarán enfrentar el efectivo de la empresa a corto plazo. Se muestra el nivel de solvencia financiera de corto plazo a través de los ratios de liquidez, ello en función a la capacidad que tiene para hacer frente a sus obligaciones corrientes que se derivan del ciclo de producción. (p.22)

Aunque el íntegro de los ratios de liquidez mide particularmente la liquidez de una empresa, es importante utilizarlos conjuntamente para realizar un buen análisis, ya que alguno puede estar sesgado debido a la forma en que está estructurada la empresa, es decir, si es una empresa

que tiene un gran inventario o no. Empresas industriales por ejemplo van a tener un inventario mucho mayor que empresas dedicadas al sector servicios. Todos los datos utilizados concretamente de los activos corriente y pasivo corriente, las partidas más líquidas del balance. (Amat, 2008)

Los ratios de liquidez son indicadores que permiten reflejar la situación económica de la empresa, la eficiencia con que han desarrollado sus operaciones y el grado de corrección con que han sido manejados sus recursos. Asimismo, se recomienda aplicar estas fórmulas para tomar buenas decisiones y que sea útil para la empresa.

2.2.3.4. Liquidez corriente

El ratio de la liquidez muestra un cociente que se interpreta como la capacidad de los activos para pagar las obligaciones de los pasivos a corto plazo. El activo corriente incluye básicamente las cuentas de cuentas y letras por cobrar, caja, bancos, valores de fácil negociación e inventarios. El ratio de liquidez es la primordial escala de liquidez, revela qué proporción de deudas de corto plazo son puestas por elementos del activo, cuya transformación en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas. (Flores, 2010)

El ratio de liquidez general o razón corriente se obtiene dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente. Dentro del activo corriente se incorpora fundamentalmente las cuentas de cuentas y letras por cobrar, caja y bancos e inventarios. El ratio de liquidez es la principal medida de liquidez, muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, su conversación en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas. (Aching, 2006)

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Este índice mide el resultado de la empresa para cubrir oportunamente sus obligaciones a corto plazo, en términos generales un índice de solvencia de uno se considera aceptable en una empresa comercial. (Gitman & Chad, 2012)

Una razón de liquidez corriente mayor a uno indica qué parte de los activos corrientes de la empresa están siendo financiados con capitales de largo plazo. Por lo tanto, cuanto más alto sea el coeficiente, la empresa tendrá mayores posibilidades de satisfacer las deudas de corto plazo. Sin embargo, la presencia de índices de liquidez demasiados altos también puede indicar una ineficiencia en la gestión de los activos corrientes y

pasivos corrientes de la empresa, causada entre otros, por un exceso de inversión que afecta a la rentabilidad del negocio o el indicio de disponibilidades monetarias inmovilizadas. (Mora, 2007)

Es importante mencionar que los índices de liquidez deben interpretarse en relación con el tipo de negocio y las condiciones económicas generales. Las empresas con flujo de fondos provenientes de operaciones relativamente estables, es aceptable una razón de liquidez más baja que en aquellas empresas que tienen flujos de fondos con mayor incertidumbre. Por esto, una razón circulante menor que uno no necesariamente refleja un alto nivel de riesgo, sino que podría indicar una buena administración financiera.

2.2.3.5. Liquidez absoluta

Este ratio indica la capacidad de la empresa para responder a sus pasivos inmediatos con lo que cuenta de manera inmediata. Considera únicamente los activos como los valores negociables así como los de caja y bancos. Este indicador solo tiene en cuenta el efectivo o disponible, que es el dinero utilizado para pagar las deudas, y no considera la influencia del tiempo ni la incertidumbre de los importes de las demás cuentas del activo corriente. (Arcoraci, 2010)

Es un índice que pretende ser más exigente y desea medir la capacidad efectiva de pago de las empresas en relación con su pasivo corriente en el muy corto plazo, se considera únicamente a los activos mantenidos en caja y bancos y valores negociables o aquellos de realización inmediata; se le denomina también prueba defensiva, por lo tanto este índice refiere el período durante el cual la empresa puede apelar con sus activos muy líquidos.

$$\text{Liquidez Absoluta} = \frac{\text{Caja y Bancos}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A este índice se le conoce también como razón de pago inmediato. Normalmente la prueba defensiva suele ubicarse dentro del rango de 0,10 a 0,20 del pasivo corriente. Se calcula este ratio dividiendo el saldo total de caja y bancos entre el pasivo corriente. Mientras más elevado sea el índice, se obtendrá mejores beneficios para la empresa: se tendrá mayor nivel de solvencia y mayor capacidad de respuesta frente a imprevistos de pago.

2.2.3.6. Capital de trabajo

El capital de trabajo se refiere a aquellos recursos que cubren el ciclo operativo de la empresa, entendiendo por ciclo operativo, el ciclo que se inicia con la inversión que se realiza desde el momento en que se adquiere

la materia prima para la producción y termina cuando se hacen efectivas las cobranzas de las ventas que se han facturado, es decir cuando retorna la inversión para luego iniciar nuevamente el mismo ciclo. (Puente, 2006)

El capital de trabajo se define como la diferencia entre el valor del activo corriente menos el valor del pasivo corriente, por lo que está definido en una unidad monetaria, lo que no permite efectuar una comparación significativa entre empresas de diferente tamaño. La determinación de los niveles apropiados de capitales de trabajo, o sea, de los activos corrientes y pasivos corrientes, involucra decisiones respecto a la liquidez de la empresa y a la composición de los vencimientos de sus pasivos, decisiones relacionadas con la rentabilidad y el riesgo de la empresa.

Capital de Trabajo	=	Activo Corriente	–	Pasivo Corriente
---------------------------	---	------------------	---	------------------

En cuanto al capital de trabajo Socola, (2010) define: Es un indicador que mide la capacidad que tiene una empresa para poder continuar con sus actividades regulares en el corto plazo, garantizando el proceso de producción, circulación y prestación de servicios. Es también llamado fondo de rotación o fondo de maniobra. Cuanto mayor sea el capital de trabajo habrá menor riesgo y menor insolvencia.

2.3. Definición de términos básicos

2.3.1. Deuda tributaria

Para nuestro sistema tributario la deuda tributaria, es la suma adeudada al acreedor tributario, que está constituida por los tributos, las multas y los intereses, donde la administración tributaria exigirá el pago de esta. (Robles, 2013)

2.3.2. Empresa

Entidad que mediante la organización de elementos humanos, materiales, técnicos y financieros proporciona bienes o servicios a cambio de un precio o beneficio, que le permite la reposición de los recursos empleados y la consecución de unos objetivos determinados. (García del Junco, 2000)

2.3.3. Evasión tributaria

El término evasión significa toda actividad racional dirigida a sustraer en provecho propio, un tributo legalmente al Estado. Supresión de un importe tributario realizado dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales. (Villegas, 2001)

2.3.4. Informalidad empresarial

Conjunto de empresas que operan fuera de los marcos legales y normativos del estado que rigen la actividad económica. Supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales. (Loayza, 2008)

2.3.5. Impuesto general a las ventas

Este impuesto grava también las importaciones, la prestación o utilización de servicios prestados en el país, o los contratos de construcción. (Villanueva, 2014)

2.3.6. Ingreso como recaudación

Procedimiento que implica el desplazamiento de los fondos depositados en la cuenta de detracciones del contribuyente hacia la administración tributaria, cuando este hubiera cometido algunas de sus causales. (Rocano, 2011)

2.3.7. Liquidación empresarial

Pérdida de la personalidad jurídica de la sociedad. Donde cesarán en su cargo los administradores, extinguiéndose el poder de representación. Dividiendo entre los socios el activo resultante, dando lugar a la división del patrimonio social. (Gestión Pyme, 2012)

2.3.8. Liquidez

La liquidez representa la agilidad de los activos para ser convertidos en dinero en efectivo de manera inmediata sin que pierdan su valor. Mientras más fácil es convertir un activo en dinero, significa que hay mayor liquidez. (Rojas Casimiro, 2003)

2.3.9. Mecanismo administrativo

Estructura interna que hace funcionar la administración de algo con la combinación de sus planes constitutivas. Modo de funcionamiento de la administración. Conjunto de varios órganos administrativos que conducen a una misma tarea. (Sánchez, 2014)

2.3.10. No confiscatoriedad

El principio de No Confiscatoriedad defiende básicamente el derecho a la propiedad, ya que el legislador no puede utilizar el mecanismo de la tributación para apropiarse indirectamente de los bienes de los contribuyentes. Es un límite a la carga fiscal. (Robles, 2008)

2.3.11. Proporcionalidad

Permite medir, controlar y determinar que aquellas injerencias, tanto de los poderes públicos como de los particulares, respondan a criterios de

adecuación, coherencia, necesidad, equilibrio y beneficio entre el fin perseguido. (Carbonell, 2008)

2.3.12. Ratios financieros

Son indicadores medidos en base al reportaje comprendido en los valores de las diferentes cuentas señaladas en los Estados Financieros. Su descripción cuantitativa, permiten vislumbrar la realidad empresarial de una forma sencilla. (Palomares, J. & Peset, 2015)

2.3.13. Recaudación

Actividades que realiza el Estado para sufragar sus gastos, los tributos son prestaciones exigidas obligatoriamente por él, para ello se vale de la actividad financiera denominada recaudación, que consiste en hacer valer las normas jurídicas impositiva y exigir a la población su contribución. (De la Garza, 2012)

2.3.14. Servicios

Prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe una retribución o ingreso, son actividades identificables e intangibles que son el objeto principal de una transacción ideada para brindar a los clientes satisfacción de deseos o necesidades. (Sandhusen, 2002)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo de investigación

Por la finalidad que se persigue, ofrecer información que resulte útil para mejorar la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, y tomar decisiones contra el procedimiento de ingreso como recaudación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, el estudio se identifica como investigación aplicada, de acuerdo a la clasificación que siguen Ander – Egg y Bunge. Este tipo de investigación centra su interés en la aplicación, utilización y consecuencias prácticas de los conocimientos. Busca el conocer para actuar, para hacer, para construir, para modificar; le preocupa la aplicación inmediata sobre la realidad circunstancial.

En ese sentido, como señala Ander – Egg (2011): “La investigación aplicada busca el conocer para actuar, para construir, para modificar”.

Por otro lado, de acuerdo al problema y tipo de conocimiento a lograr, se identifica como investigación de tipo transeccional, descriptivo y correlacional.

3.2. Diseño de investigación

Para efectos de la contrastación de hipótesis del presente trabajo de investigación, se utilizó el diseño:

a) No experimental

La investigación se realiza sin manipular deliberadamente variables. Se trata de estudios donde no se hace variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. (Hernandez , Fernández , & Baptista, 2014)

b) Transeccional

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014): Recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único los diseños de investigación transeccional o transversal. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

c) Descriptivo

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014): Miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos conceptos (variables), aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar. Asimismo, consiste

en describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan.

d) Correlacional

Los estudios correlacionales miden el grado de asociación entre esas dos o más variables. El estudio correlacional tiene como propósito conocer la relación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular. (Hernandez , Fernández , & Baptista, 2014)

3.3. Población y muestra de estudio

3.3.1. Población

La población del presente trabajo de investigación estuvo constituida por la información económica financiera de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna.

3.3.2. Muestra

La muestra del presente trabajo de investigación estuvo constituida por la información económica financiera del periodo 2016, de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1 Técnicas de recolección de datos

a) Análisis documental

El análisis documental es un conjunto de operaciones intelectuales donde se debe realizar un proceso de interpretación y análisis de la información de los documentos y luego sintetizarlo. (García, 2002)

Esta técnica se utilizó para analizar la relación de las detracciones ingresadas como recaudación y la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna.

3.4.2. Instrumentos de recolección de datos

a) Guía de análisis documental

Para el trabajo de investigación se utilizó la guía de análisis de investigación, donde se analizó el ingreso como recaudación de las detracciones y la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L., así como los estados financieros, con la finalidad de evaluar la normativa tributaria del ingreso como recaudación del SPOT, y la situación económica financiera de la empresa, específicamente su liquidez.

3.5. Técnicas o herramientas de procesamiento y análisis de datos

3.5.1. Procesamiento de datos

El procesamiento de datos se hizo de forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello, se utilizaron el soporte informático SPSS 23.00, paquete con recursos para el análisis descriptivo de las variables y para el cálculo de medidas inferenciales; y Excel, aplicación de Microsoft Office, que se caracteriza por sus potentes recursos gráficos y funciones específicas que facilitan el ordenamiento de datos. Las acciones específicas en las que se utilizaron los programas mencionados son las siguientes:

En lo que respecta a Excel:

- Registro de información sobre la base de los formatos aplicados. Este procedimiento permitió configurar la matriz de sistematización.
- Elaboración de los gráficos de barras que acompañaron a los cuadros elaborados para describir las variables. Estos gráficos permiten visualizar los datos que son objeto de análisis.
- Las tablas y gráficos elaborados con Microsoft Excel fueron trasladados a Microsoft Word, para su ordenamiento y presentación final.

En cuanto al SPSS 23.00:

- Elaboración de las tablas de doble entrada que permite ver el comportamiento conjunto de las variables según sus categorías.
- Desarrollo de la prueba correlación de Pearson y cálculo de la probabilidad asociada a la prueba.
- Las tablas y los análisis efectuados fueron trasladados a Microsoft Word, para su ordenamiento y presentación final.

3.5.2. Análisis de datos

Para el análisis de datos se utilizaron técnicas y medidas de la estadística descriptiva e inferencial.

En cuanto a la Estadística Descriptiva, se utilizaron:

- *Tablas de contingencia.*

Se utilizó este tipo de tablas para visualizar la distribución de los datos según las categorías o niveles de los conjuntos de indicadores analizados simultáneamente. En cuanto a la estadística inferencial, se utilizó la regresión lineal.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Presentación

Este capítulo tiene como propósito presentar el proceso que conduce a la demostración de la hipótesis propuesta en la investigación, la misma que es la siguiente: “El ingreso como recaudación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias incide significativamente en la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016.”

4.2. Análisis financiero de la empresa CINCOM S.R.L. con ingreso como recaudación

4.2.1. Análisis del Estado de Situación Financiera

Para realizar el análisis financiero se utilizó al Estado de Situación Financiera Comparativo del segundo semestre del año 2016 y el primer semestre del año 2016; como herramienta de recolección de información y se aplicaron los análisis vertical y horizontal como instrumentos de procesamiento de información, como se presenta a continuación:

Tabla 7

Estado de Situación Financiera CON ingreso como recaudación

CINCOM SCRL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 (Expresado en Nuevos Soles)						
	ANÁLISIS VERTICAL		ANÁLISIS VERTICAL		ANÁLISIS HORIZONTAL	
	2016-12	%	2016-06	%		
<u>ACTIVO</u>						
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>						
Efectivo y equivalente de efectivo	29 311,06	2,47%	61 956,68	7,73%	-52,69	%
Cuentas por cobrar Comerciales	25 383,00	2,14%	22 680,72	2,83%	11,91	%
Cuentas por cobrar Acc. y Personal	0	0,00%	16 975,00	2,12%	-100,00	%
Cuentas por cobrar diversas	56 105,04	4,73%	34 507,00	4,30%	62,59	%
Gastos y Servicios Pagados por Anticipado	86 423,98	7,29%	53 099,18	6,62%	62,76	%
<u>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</u>	197 223,08	16,64%	189 218,58	23,60%	4,23	%
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>						
Gastos y Servicios Pagados por Anticipado	100 209,02	8,45%	42 610,01	5,31%	135,18	%
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (neto depre.)	888 065,32	74,91%	569 939,00	71,09%	55,82	%
<u>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</u>	988 274,34	83,36%	612 549,01	76,40%	61,34	%
<u>TOTAL ACTIVO</u>	1 185 497,42	100,00%	801 767,59	100%	47,86	%
<u>PASIVO</u>						
<u>PASIVO CORRIENTE</u>						
Cuentas por pagar Comerciales	25 572,00	2,16%	15 701,00	1,96%	62,87	%
Obligaciones Financieras	153 513,00	12,95%	108 002,00	13,47%	42,14	%
Cuentas por pagar diversas	61 898,00	5,22%	45 091,00	5,62%	37,27	%
<u>TOTAL PASIVO CORRIENTE</u>	240 983,00	20,33%	168 794,00	21,05%	42,77	%
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>						
Obligaciones Financieras	412 372,00	34,78%	273 135,17	34,07%	50,98	%
Cuentas por pagar Diversas	190 330,00	16,05%	47 736,00	5,95%	298,71	%
<u>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</u>	602 702,00	50,84%	320 871,17	40,02%	87,83	%
<u>TOTAL PASIVO</u>	843 685,00	71,17%	489 665,17	61,07%	72,30	%
<u>PATRIMONIO</u>						
Capital Social	275 744,00	23,26%	275 744,00	34,39%	0,00	%
Resultados Acumulados	36 358,42	3,07%	30 045,42	3,75%	21,01	%
Resultados del Ejercicio	29 710,00	2,51%	6 313,00	0,79%	370,62	%
<u>TOTAL PATRIMONIO</u>	341 812,42	28,83%	312 102,42	38,93%	9,52	%
<u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</u>	1 185 497,42	100,00%	801 767,59	100,00%	47,86	%

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Las partidas más significativas del **ACTIVO CORRIENTE** están dados por las partidas: Efectivo y Equivalentes de Efectivo, Cuentas por Cobrar Comerciales, Cuentas por Cobrar Diversas y Gastos y Servicios Pagados por Anticipados, que representan el 2,47 %, 2,14 %, 4,73 % y 7,29 % respectivamente, del Total de Activos del segundo semestre del año 2016, y 7,73 %, 2,83 %, 4,30 % y 6,62 % para el primer semestre del año 2016, la primera representa el saldo de efectivo, dinero depositado en cuenta corriente en un banco local así como el monto depositado por detracciones en el Banco de la Nación, después de haber sido ingresado como recaudación en los meses de febrero y setiembre del año 2016.

En comparación con el primer semestre del año 2016; el saldo de la cuenta **Efectivo y Equivalentes de Efectivo** ha disminuido abruptamente en un -52,69 %, debido principalmente a que en el segundo semestre del año 2016 el fondo de la cuenta de detracciones depositadas en el Banco de la Nación, fueron ingresados como recaudación por segunda vez en el periodo 2016, dinero que fue registrado como fondos con restricción. La partida de **Cuentas por Cobrar Comerciales**, han aumentado en un -11,91 %; lo que refleja que la empresa no ha mejorado sus políticas de cobranza de clientes de la empresa.

El saldo de las **Cuentas por Cobrar Diversas** ha tenido una variación exuberante aumentando en un 62,59 % causado principalmente por las detracciones ingresadas como recaudación por segunda vez en el periodo 2016, que por ser un fondo con restricción fueron reclasificadas a esta partida, a efectos de la elaboración y presentación de los Estados Financieros. La partida **Gastos y Servicios pagados por anticipado**, ha aumentado en un 62,76 % que se relaciona principalmente a los contratos con las compañías aseguradoras de las nuevas unidades vehiculares adquiridas e IGV diferido por arrendamientos financieros y préstamos.

En cuanto al **ACTIVO NO CORRIENTE**, la partida más significativa es la de Inmueble, Maquinaria y Equipo, con un importe neto que representa un 74,91 % del Total de los Activos, debido a que la empresa también presta servicios de alquiler de vehículos, lo que demanda inversión en unidades de transporte modernas y de calidad, para brindar un servicio óptimo, atraer a los clientes y así tener una perspectiva de mejores ingresos, como mantenerse el nivel de la competencia. En comparación al primer semestre del periodo 2016; el rubro **Inmueble, Maquinaria y Equipo**, ha aumentado en un 55,82 %, debido primordialmente a la adquisición de nuevas unidades vehiculares.

Respecto al **PASIVO CORRIENTE**, el rubro **Cuentas por Pagar Comerciales - Terceros**, representa un importe significativo de 2,16 % y 1,96 % del Total de Pasivo y Patrimonio, para el segundo y primer semestre del año 2016 respectivamente, aumentando en un 62,87 %, situación no favorable, ya que la empresa no ha cancelado sus deudas con sus proveedores. El saldo de las **Cuentas por Pagar Diversas**, representan un 5,22 % para el segundo semestre del periodo 2016, compuesto prioritariamente por préstamos de terceros obtenidos por falta de flujo de efectivo para cancelar sus obligaciones, así como los impuestos pendientes de cancelación y remuneraciones sin pagar.

En relación al primer semestre del año 2016, ha aumentado en un 37,27 %, debido a que la empresa tuvo que recurrir a más endeudamiento. La partida de **Obligaciones Financieras** representa el 12,95 % para el segundo semestre, en comparación al primer semestre ha sufrido una variación de aumento en 42,14 %, causado por la no amortización de los préstamos adquiridos, así como los intereses por las cuotas no canceladas de forma oportuna de los contratos de arrendamiento financiero.

Respecto al **PASIVO NO CORRIENTE**, la partida **Cuentas por pagar Diversas** representa el 16,05 % del Total de Pasivo y Patrimonio del segundo semestre del año 2016, constituido por préstamos a largo plazo

obtenidos para inversión a largo plazo y otras obligaciones de la empresa. El mismo se ha incrementado en relación al primer semestre del año 2016 en un 298,71 %. Las **Obligaciones Financieras** representan el 34,78 % para el segundo semestre del año 2016, compuesto fundamentalmente por capital e intereses de contrato de leasing a largo plazo. Respecto al primer semestre del año 2016 ha aumentado en un 50,98 %.

El **PATRIMONIO NETO** pasó de S/ 312 102,42 en el primer semestre del año 2016 a S/ 341 812,42 en el segundo semestre del año 2016, lo que significó para el último semestre un incremento de 9,52 % debido primordialmente por el resultado del ejercicio del segundo semestre. El **Capital Social** continúa invariable para el segundo semestre del año 2016, con una participación estructural de 23,26 %; mientras que la **Utilidad obtenida** ha aumentado en relación al primer semestre del año 2016 en 370,62 %; debido al incremento de los ingresos por servicios.

4.2.2. Análisis del Estado de Resultados

Para realizar el análisis financiero se utilizó el Estado de Resultados Comparativo del segundo semestre del año 2016 y el primer semestre del año 2016; como herramienta de recolección de información y se aplicaron los análisis vertical y horizontal como instrumentos de procesamiento de información, que se presenta a continuación:

Tabla 8

Estado de Resultados CON ingreso como recaudación

CINCOM SRL ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 (Expresado en Nuevos Soles)						
	ANÁLISIS VERTICAL		ANÁLISIS VERTICAL		ANÁLISIS HORIZONTAL	
	2016-12	%	2016-06	%		
VENTAS NETAS	1 458 891,00	100%	764 280,00	100%	90,88%	%
(-) Costo de ventas	<u>-1 210 100,00</u>	<u>-82,95%</u>	<u>-617 814,00</u>	<u>-80,84%</u>	<u>95,87%</u>	<u>%</u>
UTILIDAD BRUTA	248 791,00	17,05%	146 466,00	19,16%	69,86%	%
(-) Gastos Administrativos	<u>-72 987,40</u>	<u>-5,00%</u>	<u>-65 241,80</u>	<u>-8,54%</u>	<u>11,87%</u>	<u>%</u>
(-) Gastos de Ventas	<u>-51 608,60</u>	<u>-3,54%</u>	<u>-35 130,20</u>	<u>-4,60%</u>	<u>46,91%</u>	<u>%</u>
UTILIDAD DE OPERACIÓN	124 195,00	8,51%	46 094,00	6,03%	169,44%	%
Ingresos Financieros	21 560,00	1,48%	8 410,00	1,10%	156,36%	%
(-) Gastos Financieros	-99 355,00	-6,81%	-41 761,00	-5,46%	137,91%	%
Otros Ingresos	231	0,02%	115	0,02%	100,87%	%
(-) Otros Egresos	-1 048,00	-0,07%	-800	-0,10%	31,00%	%
Ganancia (Pérdida) por enajenación de activos	<u>-4 320,00</u>	<u>-0,30%</u>	<u>-3 290,00</u>	<u>-0,43%</u>	<u>31,31%</u>	<u>%</u>
RESULTADOS ANTES DEL IMP. A LA RENTA	41 263,00	2,83%	8 768,00	1,15%	370,61%	%
Impuesto a la Renta 28%	-11 553,00	-0,79%	-2 455,00	-0,32%	370,59%	%
RESULTADO DEL EJERCICIO	29 710,00	2,04%	6 313,00	0,83%	370,62%	%

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Para segundo semestre del año 2016 las **ventas** han crecido significativamente en un 90,88 % en relación al primer semestre del año 2016, debido a varios factores como por ejemplo contar con una planificación de las ventas para el segundo semestre del año 2016 junto con la adquisición de unidades vehiculares que permitieron otorgar mayores servicios de alquiler. El **costo de ventas** del servicio ha crecido en 95,87 % respecto al primer semestre del año 2016; un aumento en la misma proporción al incremento de las ventas por servicios; así mismo, la Utilidad Bruta para el segundo semestre del año 2016 ha subido en un 69,86 % en relación al primer semestre del año 2016, causado por el mencionado antes aumento de los ingresos por la venta del servicio.

Los **Gastos Administrativos y Gastos de Ventas** para el segundo semestre del año 2016 han aumentado en un 11,87 % y 46,91 % respectivamente, en relación al primer semestre del año 2016, se refleja que no se han excedido significativamente en los gastos administrativos; y que los gastos de ventas tuvieron un mayor incremento proporcional, tomando en cuenta el aumento de las ventas en 90,88 % por la naturaleza de estos gastos que están relacionados directamente a las ventas. Esta

situación ha traído como consecuencia que la **utilidad de operación** aumente.

Respecto a los **gastos financieros**, estos representan el 6,81 % y 5,46 % para el segundo semestre del año 2016 y primer semestre del año 2016 respectivamente, sin embargo, este rubro ha sufrido un incremento exorbitante de 137,91 % debido principalmente a que la empresa buscó financiamiento de terceros y de entidades bancarias locales lo que originó el devengue de intereses moratorios y compensatorios, así como la no amortización de las cuotas de sus arrendamientos financieros propició un incremento en los intereses.

En cuanto a la **utilidad del ejercicio** para el segundo semestre del año 2016 estuvo representada por un 2,04 % de las ventas y un 0,83 % para el primer semestre del año 2016, aumentando en un 370,62 % debido principalmente al incremento a los ingresos por las ventas de servicios.

4.2.3. Análisis de ratios de liquidez

Ratio de liquidez corriente

Denominación	2016-12	2016-06
Con aplicación del ingreso como recaudación	0,82	1,12

Con la aplicación del ingreso como recaudación del SPOT, la liquidez corriente de la empresa CINCOM S.R.L. es de 0,82 para el segundo semestre del año 2016, esto indica que la empresa cuenta con S/ 0,82 céntimos de sol para cubrir cada sol de deuda inmediata; en tanto que para el primer semestre del año 2016 cuenta con S/ 1,12 por cada sol de deuda. Lo cual refleja que la empresa para el segundo semestre del año 2016 no tiene capacidad de pago para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, teniendo problemas para pagar sus deudas corrientes de planillas, proveedores, entre otros.

Ratio liquidez absoluta

Denominación	2016-12	2016-06
Con aplicación del ingreso como recaudación	12,16 %	36,71 %

La empresa CINCOM S.R.L. con la aplicación del ingreso como recaudación, cuenta con 12,16 % y 36,71 % de liquidez efectiva para operar sin recurrir a los flujos de ventas, para el segundo semestre del año 2016 y el primer semestre del año 2016 respectivamente. Situación no favorable para el segundo semestre del año 2016, reflejando que la empresa no cuenta con la capacidad efectiva de operar con sus activos más líquidos sin recurrir a sus flujos de venta.

Ratio capital de trabajo

Denominación	2016-12	2016-06
Con aplicación del ingreso como recaudación	- 43 759,92	20 424,58

En cuanto al capital de trabajo se observa que con la aplicación Ingreso por Recaudación la empresa CINCOM S.R.L. no cuenta con capital de trabajo para el segundo semestre del año 2016 resultando éste negativo por S/ -43 759,92, a diferencia del primer semestre del año 2016 donde obtiene S/ 20 424,58. La empresa no cuenta con capacidad económica para cancelar deudas inmediatas, no permitiéndole operar normalmente.

4.3. Análisis financiero de la empresa CINCOM S.R.L. sin ingreso como recaudación

4.3.1. Análisis del Estado de Situación Financiera

Para realizar el análisis financiero se utilizó el Estado de Situación Financiera Comparativo del primer y segundo semestre del año 2016; como herramienta de recolección de información, se realizó el análisis vertical y horizontal como instrumentos de procesamiento de información, a fin de evaluar con exactitud la incidencia del ingreso como recaudación en la empresa, y cómo es que se presenta sin su aplicación:

Tabla 9

Estado de Situación Financiera SIN ingreso como recaudación

CINCOM SCRL					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016					
(Expresado en Nuevos Soles)					
	ANÁLISIS VERTICAL		ANÁLISIS VERTICAL		ANÁLISIS HORIZONTAL
	2016-12	%	2016-06	%	
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Efectivo y equivalente de efectivo	69 995,06	5,93%	61 956,68	7,73%	12,97 %
Cuentas por cobrar Comerciales	60 383,00	5,12%	44 580,72	5,56%	35,45 %
Cuentas por cobrar Acc. y Personal	0	0,00%	16 975,00	2,12%	-100,00 %
Cuentas por cobrar diversas	15 420,60	1,31%	12 607,00	1,57%	22,32 %
Gastos y Servicios Pagados por Anticipado	<u>86 423,98</u>	7,32%	<u>53 099,18</u>	6,62%	62,76 %
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	232 222,64	19,67%	189 218,58	23,60%	22,73 %
ACTIVO NO CORRIENTE					
Gastos y Servicios Pagados por Anticipado	60 209,02	5,10%	42 610,01	5,31%	41,30 %
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (neto depre.)	<u>888 065,32</u>	75,23%	<u>569 939,00</u>	71,09%	55,82 %
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	948 274,34	80,33%	612 549,01	76,40%	54,81 %
TOTAL ACTIVO	1 180 496,98	100,00%	801 767,59	100%	47,24 %
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Cuentas por pagar Comerciales	17 572,00	1,49%	15 701,00	1,96%	11,92 %
Obligaciones Financieras	129 669,00	10,98%	108 002,00	13,47%	20,06 %
Cuentas por pagar diversas	<u>56 898,00</u>	4,82%	<u>45 091,00</u>	5,62%	26,18 %
TOTAL PASIVO CORRIENTE	204 139,00	17,29%	168 794,00	21,05%	20,94 %
PASIVO NO CORRIENTE					
Obligaciones Financieras	409 215,56	34,66%	273 135,17	34,07%	49,82 %
Cuentas por pagar Diversas	<u>187 824,00</u>	15,91%	<u>47 736,00</u>	5,95%	293,46 %
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	597 039,56	50,58%	320 871,17	40,02%	86,07 %
TOTAL PASIVO	801 178,56	67,87%	489 665,17	61,07%	63,62 %
PATRIMONIO					
Capital Social	275 744,00	23,36%	275 744,00	34,39%	0,00 %
Resultados Acumulados	36 358,42	3,08%	30 045,42	3,75%	21,01 %
Resultados del Ejercicio	67 216,00	5,69%	6 313,00	0,79%	964,72 %
TOTAL PATRIMONIO	379 318,42	32,13%	312 102,42	38,93%	21,54 %
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1 180 496,98	100,00%	801 767,59	100,00%	47,24 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

La empresa CINCOM S.R.L. al segundo semestre del año 2016 concentra en Total de **ACTIVOS** S/ 1 180 496,98, cuya estructura está compuesto en 19,67 % por activos corrientes y 80,33 % por activos no corrientes o de largo plazo. Los rubros más significativos del **ACTIVO CORRIENTE** están dados por las partidas: Efectivo y Equivalentes de Efectivo, Cuentas por Cobrar Comerciales, Cuentas por Cobrar Diversas y Gastos y Servicios Pagados por Anticipados, que representan el 5,93 %, 5,12 %, 1,31 % y 7,32 % respectivamente, del Total de Activos del segundo semestre del año 2016.

En comparación con el primer semestre del año 2016; el saldo de la partida **Efectivo y Equivalentes de Efectivo** ha aumentado en un 12,97 %, debido principalmente a dinero depositado en la cuentas de detracciones y que figura como recurso disponible de la empresa depositado en el Banco de la Nación. La partida de **Cuentas por Cobrar Comerciales** ha incrementado en un 35,45 %; debido al aumento de los ingresos por ventas de servicios en el segundo semestre del año 2016. El saldo de las **Cuentas por Cobrar Diversas** ha aumentado en 22,32 % compuesto por garantías otorgadas y el saldo a favor del IGV. La partida **Gastos y Servicios pagados por anticipado**, ha incrementado en un

62,76 % causado principalmente por los seguros adquiridos con las nuevas unidades vehiculares compradas.

En cuanto al **ACTIVO NO CORRIENTE**, la partida más significativa es la de **Inmueble, Maquinaria y Equipo** que representa un 75,23 % del Total de los Activos, siendo muy positivo puesto que la empresa presta servicios de alquiler de unidades vehiculares, lo que demanda inversión en unidades de transporte modernas y de calidad, para brindar un servicio óptimo, atraer a los clientes y así tener una perspectiva de mejores ingresos, como mantenerse el nivel de la competencia. En comparación al primer semestre del año 2016; el rubro Inmueble, Maquinaria y Equipo, ha aumentado en un 55,82 %, a causa de la adquisición de nuevas unidades vehiculares.

El Activo Total ha incrementado en un 47,24 % donde el activo no corriente es el que tuvo un incremento más significativo de 54,81 % especialmente por la política de renovación y adquisición de unidades vehiculares modernas y de calidad.

El **PASIVO Y PATRIMONIO** al segundo semestre del año 2016 concentra un saldo total S/ 1 180 496,98, estructura compuesta en un 17,29 % por pasivos corrientes, 50,58 % por pasivos no corrientes y 32,13 % por el patrimonio neto de la empresa.

Respecto al **PASIVO CORRIENTE**, el rubro **Cuentas por Pagar Comerciales**, representa un importe de 1,49 % del Total de Pasivo y Patrimonio, el mismo que ha aumentado en relación al primer semestre del año 2016 en un 11,92 %. El saldo de las **Cuentas por Pagar Diversas**, representan el 4,82 % del Total de Pasivo y Patrimonio para el segundo semestre del año 2016, compuesto por impuestos, remuneraciones y préstamos de terceros obtenidos. En relación al primer semestre del año 2016, ha aumentado en un 26,18 %. La partida de **Obligaciones Financieras**, representa el 10,98 % para el segundo semestre del año 2016. En comparación con al primer semestre ha tenido un crecimiento en 20,06 % debido a los nuevos contratos de arrendamiento financiero junto con los intereses correspondientes.

Respecto al **PASIVO NO CORRIENTE**, el rubro **Cuentas por pagar Diversas** representa el 15,91 % del Total de Pasivo y Patrimonio del segundo semestre del año 2016, compuesto por préstamos a largo plazo obtenidos para inversión a largo plazo de la empresa. El mismo ha incrementado en relación al primer semestre del año 2016 en un 293,46 %. El rubro **Obligaciones Financieras** representa el 15,91 % para el segundo semestre del año 2016. Respecto al primer semestre del año 2016, la partida aumento en un 262,04 % por las cuotas e intereses de los nuevos

contratos de arrendamiento financieros donde los vencimientos son mayores a un año.

El **PATRIMONIO NETO** pasó de S/ 312 102,42 en el primer semestre del año 2016 a S/ 379 318,42 en el segundo semestre del año 2016, lo que significó para el último semestre un incremento de 21,54 % debido primordialmente al resultado del ejercicio del segundo semestre del año 2016, el cual fue muy favorable. El **Capital Social** continúa invariable para el segundo semestre del año 2016, con una participación estructural de 23,36 % del Total Pasivo y Patrimonio; mientras que la **Utilidad obtenida** ha aumentado considerablemente en relación al primer semestre del año 2016 en 964,72 % del Total Pasivo y Patrimonio; gracias a las adquisiciones de nuevas unidades vehiculares se pudo prestar más servicios obteniendo resultados muy beneficiosos en los ingresos por ventas de servicios.

4.3.2. Análisis del Estado de Resultados

Para realizar el análisis financiero se utilizó el Estado de Resultados Comparativo del primer y segundo semestre del periodo 2016; como herramienta de recolección de información y se aplicaron los Análisis vertical y horizontal como instrumentos de procesamiento de información, como se presenta a continuación en la tabla:

Tabla 10

Estado de Resultados SIN ingreso como recaudación

CINCOM SRL ESTADOS DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 (Expresado en Nuevos Soles)						
	ANÁLISIS VERTICAL		ANÁLISIS VERTICAL		ANÁLISIS HORIZONTAL	
	2016-12	%	2016-06	%		
VENTAS NETAS	1 458 891,00	100%	764 280,00	100%	90,88%	%
(-) Costo de ventas	<u>-1 210 100,00</u>	<u>-82,95%</u>	<u>-617 814,00</u>	<u>-80,84%</u>	<u>95,87%</u>	<u>%</u>
UTILIDAD BRUTA	248 791,00	17,05%	146 466,00	19,16%	69,86%	%
(-) Gastos Administrativos	<u>-72 987,40</u>	<u>-5,00%</u>	<u>-65 241,80</u>	<u>-8,54%</u>	<u>11,87%</u>	<u>%</u>
(-) Gastos de Ventas	<u>-51 608,60</u>	<u>-3,54%</u>	<u>-35 130,20</u>	<u>-4,60%</u>	<u>46,91%</u>	<u>%</u>
UTILIDAD DE OPERACIÓN	124 195,00	8,51%	46 094,00	6,03%	169,44%	%
Ingresos Financieros	21 560,00	1,48%	8 410,00	1,10%	156,36%	%
(-) Gastos Financieros	-47 260,00	-3,24%	-41 761,00	-5,46%	13,17%	%
Otros Ingresos	231	0,02%	115	0,02%	100,87%	%
(-) Otros Egresos	-1 048,00	-0,07%	-800	-0,10%	31,00%	%
Ganancia (Pérdida) por enajenación de activ	<u>-4 320,00</u>	<u>-0,30%</u>	<u>-3 290,00</u>	<u>-0,43%</u>	<u>31,31%</u>	<u>%</u>
RESULTADO ANTES DEL IMP. A LA RTA	93 358,00	6,40%	8 768,00	1,15%	964,76%	%
Impuesto a la Renta 28%	<u>-26 142,00</u>	<u>-1,79%</u>	<u>-2 455,00</u>	<u>-0,32%</u>	<u>964,85%</u>	<u>%</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO	67 216,00	4,61%	6 313,00	0,83%	964,72%	%

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Para segundo semestre del año 2016 las **Ventas** han crecido significativamente en un 90,88 % en relación al primer semestre del año 2016, debido a varios factores como contar con una planificación de las ventas para el segundo semestre del 2016 junto con la adquisición de unidades vehiculares que permitieron otorgar mayores servicios de alquiler. El **Costo de Ventas** del servicio, se ha incrementado en 95,87 % respecto al primer semestre del año 2016; un aumento razonable, en la misma proporción al aumento de las ventas; así mismo, la **Utilidad Bruta** para el segundo semestre del año 2016 se ha elevado en un 69,86 % en relación al primer semestre del año 2016, debido al mencionado antes aumento de los ingresos por la venta del servicio.

Los **Gastos Administrativos y Gastos de Ventas** para el segundo semestre del año 2016 han aumentado en un 11,87 % y 46,91 % respectivamente, en relación al primer semestre del año 2016, se refleja que no se han excedido significativamente en los gastos administrativos; y que los gastos de ventas tuvieron un mayor incremento proporcional, tomándose en cuenta el aumento de las ventas en 90,88 %, por estar relacionados directamente. Esta situación ha traído como consecuencia que la **Utilidad de Operación** aumente.

Respecto a los **Gastos Financieros**, estos fueron de 3,24 % y 5,46 % para el segundo semestre del periodo 2016 y primer semestre del año 2016 respectivamente, sin embargo, aumentó en un 13,17 % debido principalmente al incremento de los intereses en las cuotas de pago de nuevos contrato de leasing.

En cuanto a la **Utilidad del Ejercicio** para el segundo semestre del año 2016 estuvo representada por un 4,61 % de las ventas y un 0,83 % para el primer semestre del 2016, obteniendo un incremento muy beneficioso de 964,72 % debido esencialmente a la elevación de los ingresos por las ventas de servicios.

4.3.3. Análisis de ratios de liquidez

Ratio de liquidez corriente

Denominación	2016-12	2016-06
SIN aplicación del Ingreso como Recaudación	1,14	1,12

Sin la aplicación del ingreso como recaudación del SPOT, por cada sol de deuda a corto plazo, la empresa cuenta con S/ 1,14 y S/ 1,12 nuevos soles para hacer frente a esa deuda para el segundo semestre del año 2016 y el primer semestre del año 2016 respectivamente. Se puede apreciar que la liquidez corriente de la empresa CINCOM S.R.L. en ambos semestres es

positiva aumentando en el segundo semestre del año 2016, lo que indica que la empresa cuenta con capacidad para cumplir sus obligaciones de corto plazo, otorgándole una garantía que no tendrá problemas para pagar sus deudas corrientes, sin embargo, se debe mencionar que después del efectivo los otros activos del activo corriente deben realizarse efectivamente, es decir deben generar flujo de dinero para que otorgue esta garantía a la empresa.

Ratio de liquidez absoluta

Denominación	2016-12	2016-06
SIN aplicación del ingreso como recaudación	34,29 %	36,71 %

Como se observa sin la aplicación ingreso como recaudación del SPOT, la empresa CINCOM S.R.L. cuenta con 34,29 % y 36,71 % de liquidez efectiva para operar sin recurrir a los flujos de ventas, para el segundo semestre del año 2016 y el primer semestre del año 2016 respectivamente. En cuanto al ratio de liquidez absoluta o liquidez de caja se considera un valor de 30,00 % estándar saludable para la empresa. De acuerdo a los ratios obtenidos, la empresa cuenta con la capacidad efectiva de operar con sus activos más líquidos sin recurrir a sus flujos de venta, y es mayor su capacidad de respuesta ante imprevistos.

Ratio de capital de trabajo

Denominación	2016-12	2016-06
SIN aplicación del ingreso como recaudación	28 083,64	20 424,58

Sin la aplicación del ingreso por recaudación del SPOT, la empresa CINCOM S.R.L. muestra un capital de trabajo positivo y favorable, tanto para el segundo semestre del año 2016 como el primer semestre del año 2016, la empresa cuenta con capacidad económica para cancelar obligaciones inmediatas, cuenta con los recursos suficientes para hacer frente a sus pagos, y a la vez cuenta con un remanente para cubrir los gastos operativos que permitan el desarrollo normal de las actividades empresariales, o incluso podría reinvertir en nuevos proyectos que llevarían a un crecimiento y desarrollo de la empresa.

4.4. Comparación financiera con ingreso como recaudación y sin ingreso como recaudación

Posterior al análisis de la operatividad y los efectos financieros de la aplicación del ingreso como recaudación del SPOT, y siendo testigo de excepción del verdadero sistema de cálculo de la liquidez que tiene la empresa CINCOM S.R.L., se diseñó una herramienta financiera comparativa, como estrategia analítica con fines no solo descriptivos sino

también explicativos, orientado por sobre todo a poner la hipótesis a prueba. Esta herramienta confronta ambas situaciones, una CON la aplicación del ingreso como recaudación y otra SIN la aplicación del ingreso como recaudación del SPOT.

Así mismo, con esta herramienta se busca que la empresa CINCOM S.R.L. visualice la situación la evolución de su liquidez, el impacto que produce en sus pasivos la aplicación del ingreso como recaudación del SPOT y con ello tome medidas de solución y preventivas en cuanto al uso de sus recursos financieros. La empresa CINCOM S.R.L. no realiza un registro y control óptimo de las detracciones ingresadas como recaudación, lo llevan de manera sencilla sin darle la importancia que requiere, y cuando calculan sus ratios lo hacen con información falsa ya que toman en cuenta los montos restringidos.

4.4.1. Comparación del Estado de Situación Financiera

Respecto al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 de la empresa CINCOM S.R.L., se presenta a continuación la aplicación de la herramienta comparativa, confrontando ambos análisis tanto vertical como horizontal para demostrar la incidencia significativa y el impacto que tiene la aplicación del ingreso como recaudación del SPOT:

Tabla 11

Comparativo Estado de Situación Financiera

CINCOM SCRL													
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA													
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016													
(Expresado en Nuevos Soles)													
	CON INGRESO COMO RECAUDACIÓN							SIN INGRESO COMO RECAUDACIÓN					
	ANÁLISIS VERTICAL		ANÁLISIS VERTICAL		ANÁLISIS HORIZONTAL			ANÁLISIS VERTICAL		ANÁLISIS VERTICAL		ANÁLISIS HORIZONTAL	
	2016-12	%	2016-06	%				2016-12	%	2016-06	%		
<u>ACTIVO</u>							<u>ACTIVO</u>						
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>							<u>ACTIVO CORRIENTE</u>						
Efectivo y equivalente de efectivo	29 311,06	2,47%	61 956,68	7,73%	-52,69	%	Efectivo y equivalente de efectivo	69 995,06	5,93%	61 956,68	7,73%	12,97	%
Cuentas por cobrar Comerciales	25 383,00	2,14%	22 680,72	2,83%	11,91	%	Cuentas por cobrar Comerciales	60 383,00	5,12%	44 580,72	5,56%	35,45	%
Cuentas por cobrar Acc. y Personal	0	0,00%	16 975,00	2,12%	-100,00	%	Cuentas por cobrar Acc. y Personal	0	0,00%	16 975,00	2,12%	-100,00	%
Cuentas por cobrar diversas	56 105,04	4,73%	34 507,00	4,30%	62,59	%	Cuentas por cobrar diversas	15 420,60	1,31%	12 607,00	1,57%	22,32	%
Gastos y Servicios Pagados por Anticipado	<u>86 423,98</u>	7,29%	<u>53 099,18</u>	6,62%	62,76	%	Gastos y Servicios Pagados por Anticipado	<u>86 423,98</u>	7,32%	<u>53 099,18</u>	6,62%	62,76	%
<u>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</u>	<u>197 223,08</u>	<u>16,64%</u>	<u>189 218,58</u>	<u>23,60%</u>	<u>4,23</u>	<u>%</u>	<u>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</u>	<u>232 222,64</u>	<u>19,67%</u>	<u>189 218,58</u>	<u>23,60%</u>	<u>22,73</u>	<u>%</u>
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>							<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>						
Gastos y Servicios Pagados por Anticipado	100 209,02	8,45%	42 610,01	5,31%	135,18	%	Gastos y Servicios Pagados por Anticipado	60 209,02	5,10%	42 610,01	5,31%	41,30	%
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (neto depre.)	<u>888 065,32</u>	74,91%	<u>569 939,00</u>	71,09%	55,82	%	Inmuebles, Maquinaria y Equipo (neto depre.)	<u>888 065,32</u>	75,23%	<u>569 939,00</u>	71,09%	55,82	%
<u>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</u>	<u>988 274,34</u>	<u>83,36%</u>	<u>612 549,01</u>	<u>76,40%</u>	<u>61,34</u>	<u>%</u>	<u>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</u>	<u>948 274,34</u>	<u>80,33%</u>	<u>612 549,01</u>	<u>76,40%</u>	<u>54,81</u>	<u>%</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>1 185 497,42</u>	<u>100,00%</u>	<u>801 767,59</u>	<u>100%</u>	<u>47,86</u>	<u>%</u>	<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>1 180 496,98</u>	<u>100,00%</u>	<u>801 767,59</u>	<u>100%</u>	<u>47,24</u>	<u>%</u>

<u>PASIVO</u>							<u>PASIVO</u>						
<u>PASIVO CORRIENTE</u>							<u>PASIVO CORRIENTE</u>						
Cuentas por pagar Comerciales	25 572,00	2,16%	15 701,00	1,96%	62,87	%	Cuentas por pagar Comerciales	17 572,00	1,49%	15 701,00	1,96%	11,92	%
Obligaciones Financieras	153 513,00	12,95%	108 002,00	13,47%	42,14	%	Obligaciones Financieras	129 669,00	10,98%	108 002,00	13,47%	20,06	%
Cuentas por pagar diversas	<u>61 898,00</u>	5,22%	<u>45 091,00</u>	5,62%	37,27	%	Cuentas por pagar diversas	<u>56 898,00</u>	4,82%	<u>45 091,00</u>	5,62%	26,18	%
<u>TOTAL PASIVO CORRIENTE</u>	240 983,00	20,33%	168 794,00	21,05%	42,77	%	<u>TOTAL PASIVO CORRIENTE</u>	204 139,00	17,29%	168 794,00	21,05%	20,94	%
 <u>PASIVO NO CORRIENTE</u>							 <u>PASIVO NO CORRIENTE</u>						
Obligaciones Financieras	412 372,00	34,78%	273 135,17	34,07%	50,98	%	Obligaciones Financieras	409 215,56	34,66%	273 135,17	34,07%	49,82	%
Cuentas por pagar Diversas	<u>190 330,00</u>	16,05%	<u>47 736,00</u>	5,95%	298,71	%	Cuentas por pagar Diversas	<u>187 824,00</u>	15,91%	<u>47 736,00</u>	5,95%	293,46	%
<u>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</u>	602 702,00	50,84%	320 871,17	40,02%	87,83	%	<u>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</u>	597 039,56	50,58%	320 871,17	40,02%	86,07	%
<u>TOTAL PASIVO</u>	843 685,00	71,17%	489 665,17	61,07%	72,30	%	<u>TOTAL PASIVO</u>	801 178,56	67,87%	489 665,17	61,07%	63,62	%
 <u>PATRIMONIO</u>							 <u>PATRIMONIO</u>						
Capital Social	275 744,00	23,26%	275 744,00	34,39%	0,00	%	Capital Social	275 744,00	23,36%	275 744,00	34,39%	0,00	%
Resultados Acumulados	36 358,42	3,07%	30 045,42	3,75%	21,01	%	Resultados Acumulados	36 358,42	3,08%	30 045,42	3,75%	21,01	%
Resultados del Ejercicio	29 710,00	2,51%	6 313,00	0,79%	370,62	%	Resultados del Ejercicio	67 216,00	5,69%	6 313,00	0,79%	964,72	%
<u>TOTAL PATRIMONIO</u>	341 812,42	28,83%	312 102,42	38,93%	9,52	%	<u>TOTAL PATRIMONIO</u>	379 318,42	32,13%	312 102,42	38,93%	21,54	%
 <u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</u>							 <u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</u>						
	1 185 497,42	100,00%	801 767,59	100,00%	47,86	%		1 180 496,98	100,00%	801 767,59	100,00%	47,24	0

Fuente: Elaboración propia

Para realizar el Comparativo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del año 2016 de la empresa CINCOM S.R.L., se utilizó la información al primer semestre así como del segundo semestre del año 2016, y para la interpretación se presenta en tablas y gráficos comparativos las diferencias más significativas respecto a cada rubro del estado:

Tabla 12

Comparativo Activo - Diferencias significativas

<u>ACTIVO</u>	CON INGRESO COMO RECAUDACIÓN	SIN INGRESO COMO RECAUDACIÓN
Efectivo y equivalente de efectivo	29 311,06	69 995,06
Cuentas por cobrar Comerciales	25 383,00	60 383,00
Cuentas por cobrar diversas	56 105,04	15 420,60

Fuente: Tabla 11

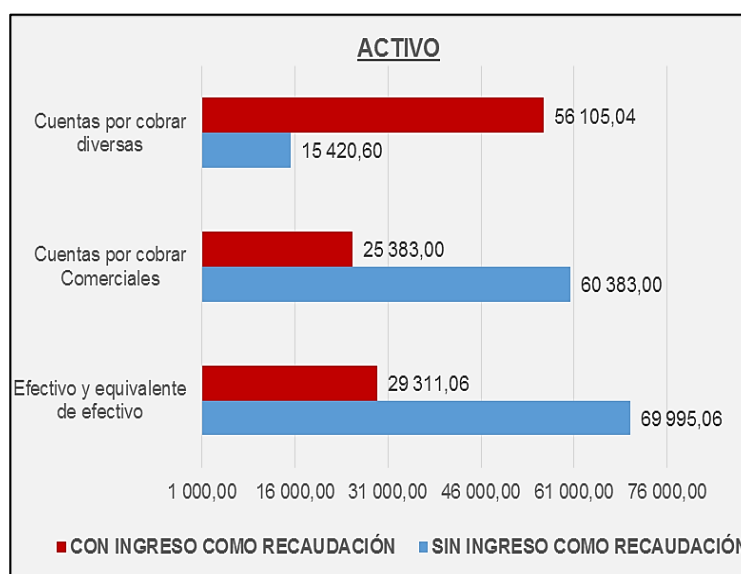


Figura 2 Comparación del Activo CINCOM S.R.L.

Fuente: Tabla 11

Interpretación

Se puede apreciar las principales variaciones del Activo sin la aplicación del ingreso como recaudación, en la empresa CINCOM S.R.L. al 31 de diciembre del periodo 2016. Respecto al Efectivo y Equivalentes de Efectivo, se ve claramente afectada con las detracciones ingresadas como recaudación, con la aplicación de este mecanismo contaría con solo un saldo en efectivo de S/ 29 311,06 cuando podría tener S/ 69 995,06, es decir, gran parte del efectivo se ve afectado para poder dar cumplimiento a sus obligaciones corrientes y poder invertir en capital de trabajo.

Las Cuentas por Cobrar Comerciales, con la aplicación del ingreso como recaudación la empresa tiene un saldo de S/ 25 383,00 cuando podría tener S/ 60 383,00 sin la aplicación de este mecanismo, se contaría con menos derechos que la empresa tendría con sus clientes, siendo el segundo activo más líquido, que se ve afectado. Las Cuentas por Cobrar Diversas cuenta con S/ 56 105,04 y sin la aplicación de este mecanismo se contaría con un saldo de S/ 15 420,60, a simple vista podría parecer favorable pero no lo es, sino todo lo contrario; debido a que este saldo está conformado por las detracciones ingresadas como recaudación, que fue reclasificado para efectos de la elaboración y presentación de los Estados Financieros, como Fondos con Restricción, es decir, dinero inmovilizado.

Tabla 13

Comparación Pasivo – Diferencias significativas

<u>PASIVO</u>	CON INGRESO COMO RECAUDACIÓN	SIN INGRESO COMO RECAUDACIÓN
Cuentas por pagar Comerciales	25 572,00	17 572,00
Obligaciones Financieras	153 513,00	129 669,00
Cuentas por pagar diversas	61 898,00	56 898,00

Fuente: Tabla 11

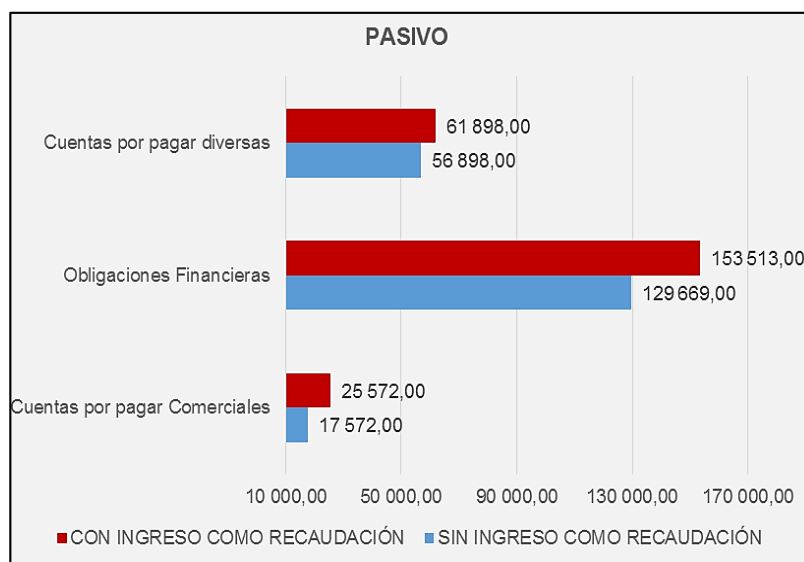


Figura 3 Comparación del Pasivo CINCOM S.R.L.

Fuente: Tabla 11

Interpretación

Como se observa la Tabla 13 y en la Figura 3 se aprecia las principales variaciones del Pasivo con y sin la aplicación del ingreso como

recaudación del SPOT, de la empresa CINCOM S.R.L. al 31 de diciembre del periodo 2016. Respecto a las Cuentas por Pagar Comerciales de la empresa CINCOM S.R.L., se observa claramente que sus obligaciones con sus proveedores aumentaron, debido a la falta de liquidez no se pudieron cancelar, poniendo en peligro el perder facilidades de crédito con sus proveedores.

Asimismo, las Obligaciones Financieras cuentan con un saldo de S/ 153 513,00 cuando podría tener S/ 129 669,00 sin la aplicación de este mecanismo, se evidencia la falta de pago de las cuotas del arrendamiento financiero, así como los intereses moratorios generados por el no pago oportuno, aparte de ello podría generar la suspensión de nuevas operaciones de arrendamiento financiero, ser reportado a centrales de riesgo por el incumplimiento de los contratos. Las Cuentas por Pagar Diversas, sin la aplicación de este mecanismo se contaría con S/ 56 898,00 la falta de liquidez hizo que la empresa requiera préstamos.

Tabla 14

Comparación Patrimonio – Diferencias significativas

<u>PATRIMONIO</u>	CON INGRESO COMO RECAUDACIÓN	SIN INGRESO COMO RECAUDACIÓN
Resultados del Ejercicio	29 710,00	67 216,00

Fuente: Tabla 11

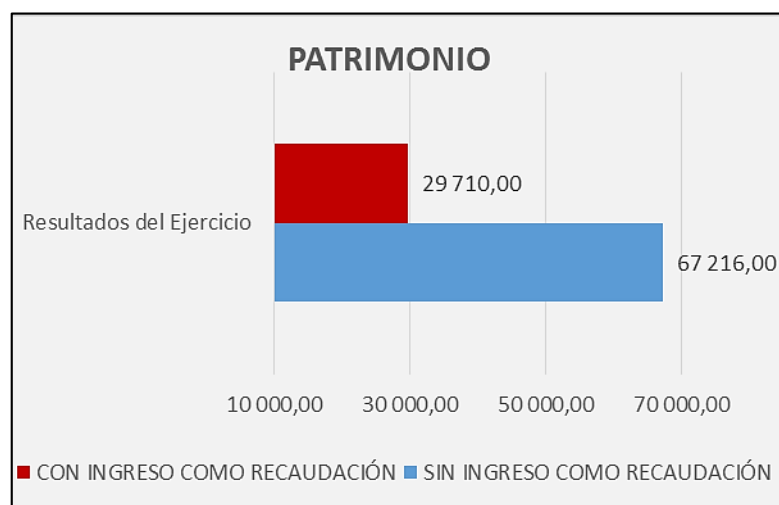


Figura 4 Comparación del Patrimonio CINCOM S.R.L.

Fuente: Tabla 11

Interpretación

Se aprecia la principal variación con la aplicación del ingreso como recaudación y sin la aplicación del ingreso como recaudación al 31 de diciembre de 2016. La partida de Resultado del Ejercicio sería superior y más beneficioso para la empresa sin la aplicación del ingreso como recaudación; no obstante se cuenta solo con un saldo de S/ 29 710,00.

4.4.2. Comparación del Estado de Resultado

Respecto al Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016 de la empresa CINCOM S.R.L., se presenta la aplicación de la herramienta comparativa, confrontando ambos análisis a fin de demostrar la incidencia que tiene la aplicación del ingreso como recaudación del SPOT:

Tabla 15

Comparativo Estado de Resultados

CINCOM SRL ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 (Expresado en Nuevos Soles)													
	CON INGRESO COMO RECAUDACIÓN							SIN INGRESO COMO RECAUDACIÓN					
	ANÁLISIS VERTICAL		ANÁLISIS VERTICAL		ANÁLISIS HORIZONTAL			ANÁLISIS VERTICAL		ANÁLISIS VERTICAL		ANÁLISIS HORIZONTAL	
	2016-12	%	2016-06	%				2016-12	%	2016-06	%		
VENTAS NETAS	1 458 891,00	100%	764 280,00	100%	90,88%	%	VENTAS NETAS	1 458 891,00	100%	764 280,00	100%	90,88%	%
(-) Costo de ventas	-1 210 100,00	-82,95%	-617 814,00	-80,84%	95,87%	%	(-) Costo de ventas	-1 210 100,00	-82,95%	-617 814,00	-80,84%	95,87%	%
UTILIDAD BRUTA	248 791,00	17,05%	146 466,00	19,16%	69,86%	%	UTILIDAD BRUTA	248 791,00	17,05%	146 466,00	19,16%	69,86%	%
(-) Gastos Administrativos	-72 987,40	-5,00%	-65 241,80	-8,54%	11,87%	%	(-) Gastos Administrativos	-72 987,40	-5,00%	-65 241,80	-8,54%	11,87%	%
(-) Gastos de Ventas	-51 608,60	-3,54%	-35 130,20	-4,60%	46,91%	%	(-) Gastos de Ventas	-51 608,60	-3,54%	-35 130,20	-4,60%	46,91%	%
UTILIDAD DE OPERACIÓN	124 195,00	8,51%	46 094,00	6,03%	169,44%	%	UTILIDAD DE OPERACIÓN	124 195,00	8,51%	46 094,00	6,03%	169,44%	%
Ingresos Financieros	21 560,00	1,48%	8 410,00	1,10%	156,36%	%	Ingresos Financieros	21 560,00	1,48%	8 410,00	1,10%	156,36%	%
(-) Gastos Financieros	-99 355,00	-6,81%	-41 761,00	-5,46%	137,91%	%	(-) Gastos Financieros	-47 260,00	-3,24%	-41 761,00	-5,46%	13,17%	%
Otros Ingresos	231	0,02%	115	0,02%	100,87%	%	Otros Ingresos	231	0,02%	115	0,02%	100,87%	%
(-) Otros Egresos	-1 048,00	-0,07%	-800	-0,10%	31,00%	%	(-) Otros Egresos	-1 048,00	-0,07%	-800	-0,10%	31,00%	%
Ganancia (Pérdida) por enajenación de activos	-4 320,00	-0,30%	-3 290,00	-0,43%	31,31%	%	Ganancia (Pérdida) por enajenación de activos	-4 320,00	-0,30%	-3 290,00	-0,43%	31,31%	%
RESULTADOS ANTES DEL IMP. A LA RTA	41 263,00	2,83%	8 768,00	1,15%	370,61%	%	RESULTADO ANTES DEL IMP. A LA RTA	93 358,00	6,40%	8 768,00	1,15%	964,76%	%
Impuesto a la Renta 28%	-11 553,00	-0,79%	-2 455,00	-0,32%	370,59%	%	Impuesto a la Renta 28%	-26 142,00	-1,79%	-2 455,00	-0,32%	964,85%	%
RESULTADO DEL EJERCICIO	29 710,00	2,04%	6 313,00	0,83%	370,62%	%	RESULTADO DEL EJERCICIO	67 216,00	4,61%	6 313,00	0,83%	964,72%	%

Fuente: Elaboración propia

Para realizar el Comparativo del Estado de Resultados al 31 de diciembre del año 2016 de la empresa CINCOM S.R.L. se utilizó la información al primer semestre así como del segundo semestre del año 2016, y para la interpretación se presenta en tablas y gráficos comparativos las diferencias más significativas respecto a cada rubro del estado:

Tabla 16

Comparación Gastos– Diferencias significativas

<u>GASTOS</u>	CON INGRESO COMO RECAUDACIÓN	SIN INGRESO COMO RECAUDACIÓN
Gastos Financieros	99 355,00	47 260,00

Fuente Tabla 15

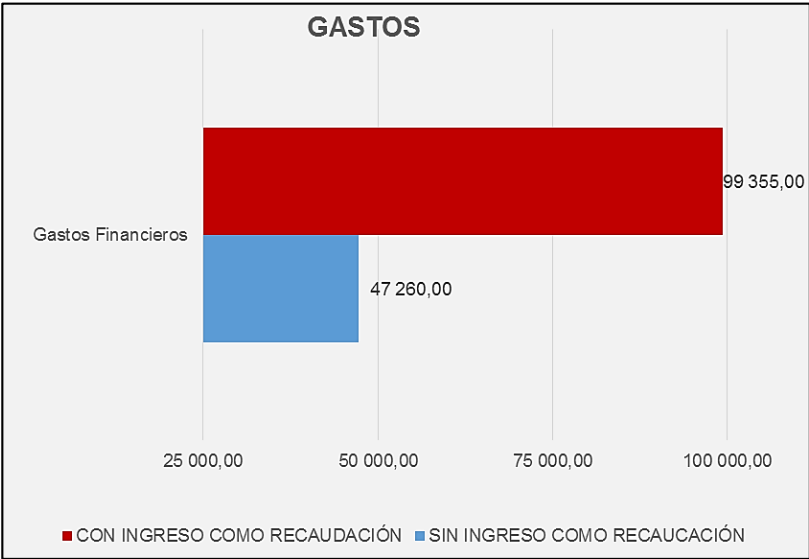


Figura 5 Comparación Gastos CINCOM S.R.L.

Fuente: Tabla 15

Interpretación

En relación a los Gastos Financieros se identifica una notoria diferencia, la empresa CINCOM S.R.L. presenta un saldo de S/ 99 355,00 mientras que sin la aplicación del ingreso como recaudación del SPOT, se tendría un saldo de S/ 47 260,00. Con la aplicación de ingreso como recaudación del SPOT, ante una gran parte de efectivo inmovilizado, la empresa recurrió a préstamos de terceros así como de financieras locales, que trajeron intereses, por otro lado, no amortizó de forma oportuna las cuotas de los contratos de arrendamiento financiero ocasionando más gastos financieros por intereses moratorios.

Este saldo indica un endeudamiento elevado que carga la empresa, y teniendo efectivo inmovilizado, la liquidez de la empresa se ve severamente afectada.

Tabla 17

Comparación Utilidad– Diferencias significativas

UTILIDAD	CON INGRESO COMO RECAUDACIÓN	SIN INGRESO COMO RECAUDACIÓN
Utilidad antes del Imp. a la Renta	41 263,00	93 358,00
Utilidad del Ejercicio	29 710,00	67 216,00

Fuente: Tabla 15

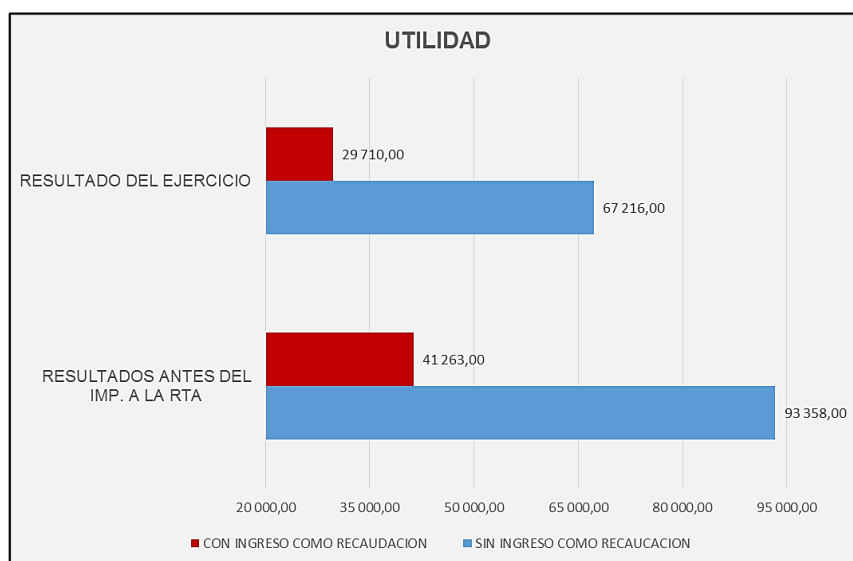


Figura 6 Comparación Utilidad CINCOM S.R.L.

Fuente: Tabla 15

Interpretación

El resultado antes de impuesto con un saldo de S/ 41 263,00 y la Utilidad del Ejercicio con S/ 29 710,00, con la aplicación del ingreso como recaudación en comparación a la situación de no haber sido aplicado este mecanismo en la empresa, se observan resultados menores con la aplicación del ingreso como recaudación, lo que hace evidenciar que la falta de liquidez afecta el resultado del desempeño operativo de la empresa, perjudicando el objetivo principal que siempre es maximizar las utilidades. Tomando en consideración que las ventas, el costo de ventas y los gastos operativos, en ambas situaciones fueron las mismas, y aun así se obtuvo menos utilidad con la aplicación del ingreso como recaudación.

4.4.3. Comparación de ratios financieros

Respecto a los Indicadores Financieros de Liquidez, al 31 de diciembre de 2016 de la empresa CINCOM S.R.L., se presenta a continuación la aplicación de la herramienta comparativa, confrontando ambos ratios a fin de demostrar la incidencia significativa y el impacto que tiene la aplicación del ingreso como recaudación del SPOT:

Tabla 18

Comparativo de Ratios Financieros

INDICADORES	CON INGRESO COMO RECAUDACIÓN		SIN INGRESO COMO RECAUDACIÓN	
	2016-12	2016-06	2016-12	2016-06
INDICADORES DE LIQUIDEZ				
LIQUIDEZ CORRIENTE	0,82	1,12	1,14	1,12
LIQUIDEZ ABSOLUTA	12,16%	36,71	34,29	36,71
CAPITAL DE TRABAJO	-43 759,92	20 424,58	28 083,64	20 424,58

Fuente: Elaboración propia

Se utilizó la información financiera de la empresa CINCOM S.R.L. al primer semestre así como del segundo semestre del periodo 2016, y para la interpretación de sus variaciones se presenta en tablas y gráficos comparativos.

Tabla 19

Comparación Ratio Liquidez Corriente

<u>INDICADOR</u>	CON INGRESO COMO RECAUDACIÓN	SIN INGRESO COMO RECAUDACIÓN
Liquidez Corriente	0,82	1,14

Fuente: Tabla 18

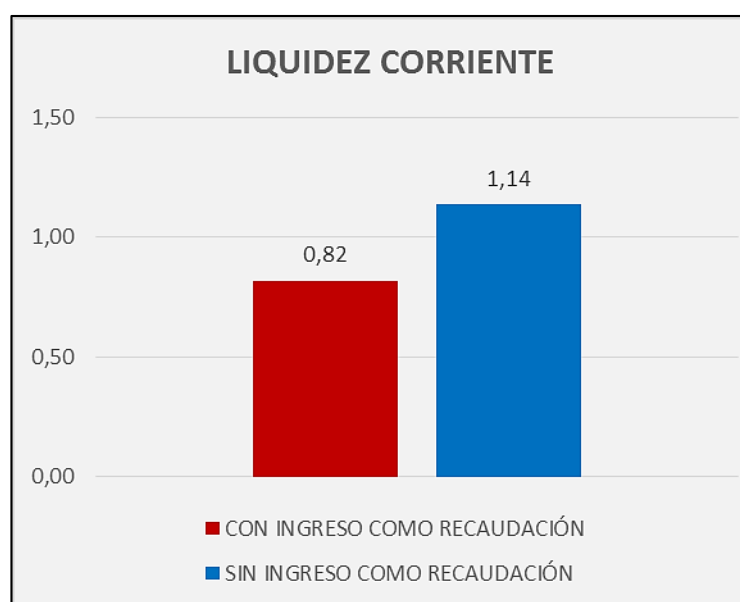


Figura 7 Comparación Liquidez Corriente

Fuente: Tabla 18

Interpretación

En la Tabla 19 se puede apreciar el ratio de liquidez corriente de la empresa CINCOM S.R.L. al 31 de diciembre del periodo 2016, con la aplicación del ingreso como recaudación del SPOT se obtiene un 0,82 y sin

la aplicación del mecanismo se obtiene 1,14, notoriamente se puede observar que con la aplicación del mecanismo en mención, la empresa vio afectada su disposición de efectivo para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

Este indicador toma en consideración el total del activo corriente de los cuales muchos de ellos, es necesario puedan realizarse efectivamente y aun así no pudo cubrir el pasivo corriente. Debido a que por cada S/ 1,00 de deuda la empresa CINCOM S.R.L. conto con solo S/ 0,82 para el pago de la obligación corriente. No podría enfrentar sus obligaciones. Sin embargo, otro es el escenario y mucho más favorable para la empresa sin la aplicación del ingreso como recaudación del SPOT, debido que por cada S/ 1,00 de deuda corriente la empresa CINCOM S.R.L. contaría con S/ 1,14 para cancelarla. Podría cumplir con sus obligaciones y es más contaría con un remanente.

Tabla 20

Comparación Ratio Liquidez Absoluta

<u>INDICADOR</u>	CON INGRESO COMO RECAUDACIÓN	SIN INGRESO COMO RECAUDACIÓN
Liquidez Absoluta	12,16 %	34,29 %

Fuente: Tabla 18

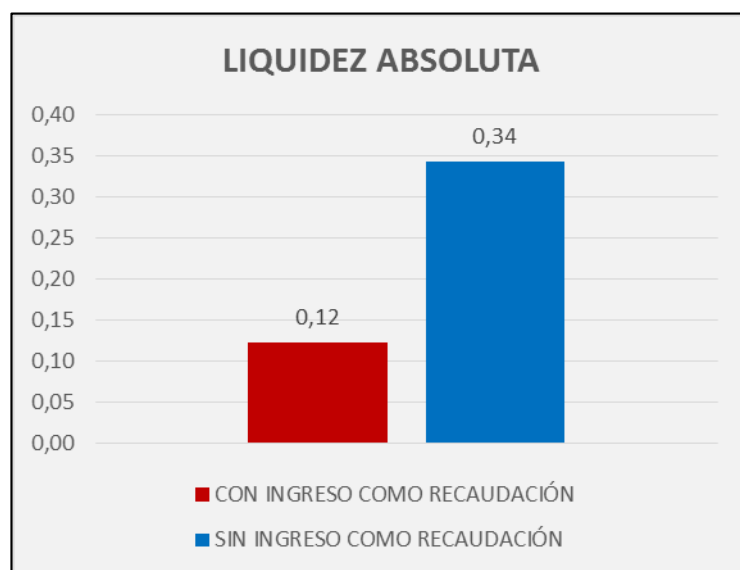


Figura 8 Comparación Liquidez Absoluta

Fuente: Tabla 18

Interpretación

En la Tabla 20 se puede apreciar el ratio de liquidez absoluta de la empresa CINCOM S.R.L. al 31 de diciembre del periodo 2016, con la aplicación del ingreso como recaudación del SPOT, se obtiene un 0,12 y sin la aplicación del mecanismo se obtiene 0,34. Por lo general, un valor de 0,3 en el ratio de liquidez de caja, se considera un valor aceptable y razonable, si hay valores mayores implicaría efectivo en exceso, lo que a su vez sería perjudicial, porque el efectivo estaría siendo improductivo.

En ese sentido, claramente se puede notar que, con la aplicación del ingreso como recaudación del SPOT, la liquidez del efectivo y equivalente

se vio afectado generando un ratio insuficiente, y la empresa CINCOM S.R.L. no pudo hacer frente a sus obligaciones de pago, sin tener que recurrir a la realización de sus cuentas por cobrar u otro activo corriente para conseguir efectivo. Sin la aplicación del ingreso como recaudación del SPOT, la empresa tendría un ratio aceptable dentro del estándar. Es decir que la empresa CINCOM S.R.L. podría operar con sus activos líquidos.

Tabla 21

Comparación Ratio Capital de Trabajo

INDICADOR	CON INGRESO COMO RECAUDACIÓN	SIN INGRESO COMO RECAUDACIÓN
Capital de Trabajo	-43 759,92	28 083,64

Fuente: Tabla 18

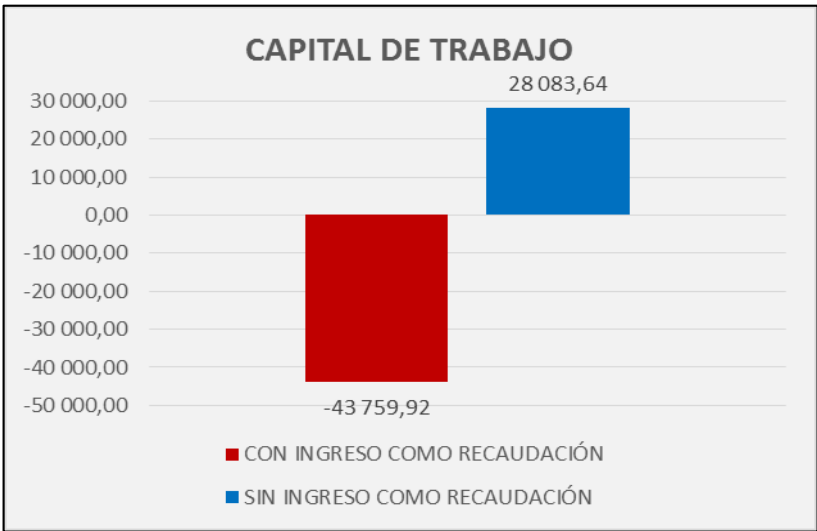


Figura 9 Comparación Capital de Trabajo

Fuente: Tabla 18

Interpretación

La empresa CINCOM S.R.L. al 31 de diciembre del periodo 2016, con la aplicación del ingreso como recaudación del SPOT, obtuvo un Capital de Trabajo negativo de S/ - 43 759,92 y sin la aplicación del mecanismo la empresa obtendría un Capital de Trabajo de S/ 28 083,64. Se puede apreciar cómo impacta la aplicación del ingreso como recaudación del SPOT en la empresa, al no tener suficiencia de capital de trabajo, donde sus activos corrientes no son suficientes para cubrir sus pasivos corrientes, dejándola sin excedentes por parte del activo corriente para atender las necesidades normales de la empresa, así como no permitiendo que queden fondos para reinvertir.

Con un indicador apropiado como el que se presenta sin la aplicación del ingreso como recaudación del SPOT, le da seguridad a la empresa para poder continuar con sus actividades regulares en el corto plazo, garantizando el proceso de prestación de servicios a sus clientes, a su vez invertir en nuevos servicios y propiciar el crecimiento empresarial. Cuanto mayor sea el Capital de Trabajo habrá menor riesgo y menor insolvencia. Contar con un nivel apropiado de capital de trabajo, de los activos corrientes y pasivos corrientes, involucra decisiones respecto a la liquidez de la empresa y a la composición de los vencimientos de sus pasivos.

4.5. Contrastación y verificación de hipótesis

4.5.1. Dócima de hipótesis

4.5.1.1. Hipótesis general

a) Planteamiento de hipótesis

Ho: El ingreso como recaudación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias no incide significativamente en la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016.

H1: El ingreso como recaudación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias incide significativamente en la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016.

b) Conclusión

De la presente se puede observar que mediante la primera hipótesis específica el fondo de detracciones ingresados como recaudación incide significativamente en la liquidez corriente de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016 ya que se pudo comprobar que el fondo de detracciones ingresados como recaudación eran muy elevados y con ello el ratio de liquidez

iba disminuyendo ya que el fondo de detracciones ingresado como recaudación, hacían que la empresa sea menos líquida y así se pudo verificar mediante los resultado que el valor – p (0,002) es menor que el nivel de significancia (0,05), se rechaza H_0 , y se concluye con un nivel de confianza del 95 % que el fondo de detracciones ingresados como recaudación se relaciona de manera inversa y de manera significativa. Mediante la segunda hipótesis específica la retención de los montos ingresados como recaudación incide significativamente en la liquidez prueba absoluta de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016 debido a que se pudo determinar que las retenciones de los ingreso como recaudación perjudica la capacidad que tiene la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes, se verificó mediante los resultados que el valor – p (0,004) es menor que el nivel de significancia (0,05), se rechaza H_0 , y se concluye con un nivel de confianza del 95 % que las retenciones de los ingresos como recaudación se relacionan de manera inversa y de manera significativa. Finalmente, la tercera hipótesis específica la normativa tributaria del ingreso como recaudación incide significativamente en el capital de trabajo de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016 se pudo comprobar

que el impacto de la aplicación de la normatividad tributaria afecta el Capital de Trabajo; es decir, la liquidez después de pagar las deudas inmediatas, se pudo verificar mediante los resultados que el valor – p (0,001) es menor que el nivel de significancia (0,05), se rechaza H_0 , y se concluye con un nivel de confianza del 95 % que la normativa tributaria se relaciona de manera inversa y de manera significativa. Por la significancia de las hipótesis específicas se puede concluir que estas indican que el ingreso como recaudación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias incide significativamente en la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016.

4.5.1.2. Primera hipótesis específica

a) Planteamiento de hipótesis

H_0 : El fondo de detracciones ingresado como recaudación no incide significativamente en la liquidez corriente de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016.

H_1 : El fondo de detracciones ingresado como recaudación incide significativamente en la liquidez corriente de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016.

b) Nivel de significancia: 0,05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0,05, se rechaza H0.

c) Elección de la prueba estadística

Correlación de Pearson

Tabla 22

Correlación entre las variables fondo de detracción ingresado como recaudación y ratio de liquidez de la empresa CINCOM S.R.L.

		FONDO DETRACCIONES ING RECAUD	RATIO LIQUIDEZ CORRIENTE
FONDO DETRACCIONES ING RECAUD	Correlación de Pearson	1	0,949**
	Sig. (bilateral)		0,004
	N	6	6
RATIO LIQUIDEZ CORRIENTE	Correlación de Pearson	0,949(**)	1
	Sig. (bilateral)	0,004	
	N	6	6

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Prueba de correlación de Pearson

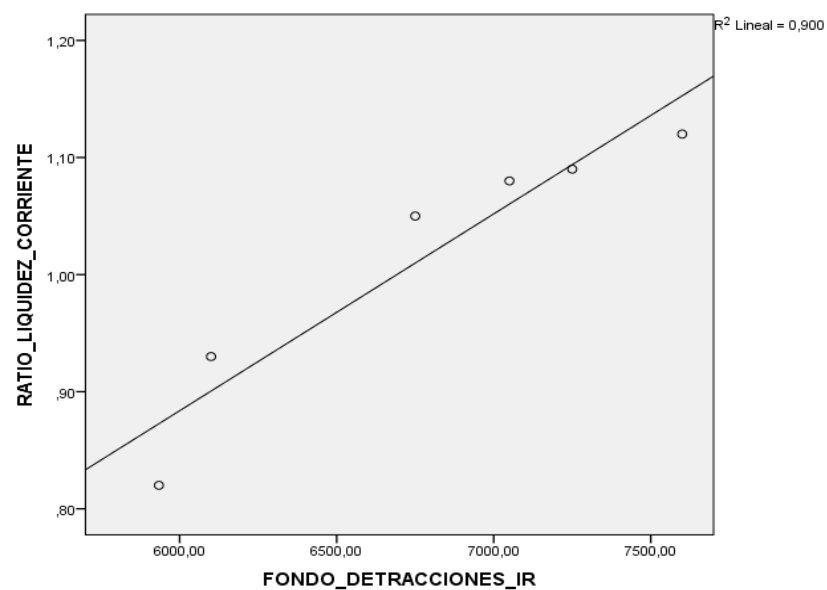


Figura 10 Diagrama de dispersión entre el fondo de detracciones ingresados como recaudación y el ratio de liquidez corriente de la empresa CINCOM S.R.L.

Fuente: Prueba de correlación de Pearson

Tabla 23

Correlación entre las variables del fondo de detracciones no ingresadas como recaudación y Ratio de liquidez de la empresa CINCOM S.R.L.

		FONDO DETRACCIONES ING RECAUD	RATIO LIQUIDEZ CORRIENTE
FONDO DETRACCIONES ING RECAUD	Correlación de Pearson	1	0,966**
	Sig. (bilateral)		0,002
	N	6	6
RATIO LIQUIDEZ CORRIENTE	Correlación de Pearson	0,966**	1
	Sig. (bilateral)	0,002	
	N	6	6

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Prueba correlación de Pearson

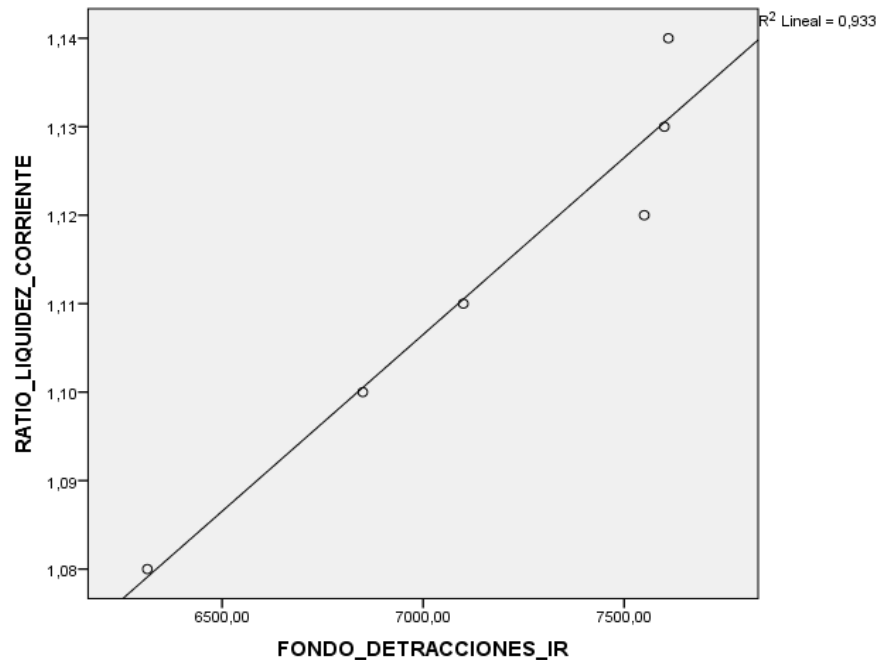


Figura 11 Diagrama de dispersión entre el fondo de detracciones ingresado como recaudación y el Ratio de Liquidez Corriente de la empresa CINCOM S.R.L.

Fuente: Prueba correlación de Pearson

d) Regla de decisión

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

e) Conclusión

Los resultados indican que el valor – p (0,004) es menor que el nivel de significancia (0,05) se rechaza H_0 , y se concluye con un nivel de confianza del 95 % que el fondo de detracciones ingresados como recaudación se relaciona de manera significativa

($R=0,949$ con IR), ($R=0,966$ sin IR) con el ratio de liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. Cabe destacar que las variaciones del ratio de liquidez dependerán del aumento del fondo de detracciones ingresados como recaudación, esto indica que mientras más alto sea el fondo ingresado como recaudación menor será el ratio de liquidez.

4.5.1.3. Segunda hipótesis específica

a) Planteamiento de hipótesis

Ho: La retención de los montos ingresados como recaudación no incide significativamente en la liquidez prueba absoluta de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016.

H1: La retención de los montos ingresados como recaudación incide significativamente en la liquidez prueba absoluta de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016.

b) Nivel de significancia: 0,05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0,05, se rechaza H_0 .

c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Pearson

Tabla 24

Correlación entre las variables retención de los montos ingresados como recaudación y ratio de prueba absoluta de la empresa CINCOM S.R.L.

		RETENCIÓN DETRACCIONES ING RECAUD	RATIO PRUEBA ABSOLUTA
RETENCIÓN	Correlación de Pearson	1	0,947**
DETRACCIONES	Sig. (bilateral)		0,004
ING RECAUD	N	6	6
RATIO PRUEBA	Correlación de Pearson	0,947**	1
ABSOLUTA	Sig. (bilateral)	0,004	
	N	6	6

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Prueba correlación de Pearson

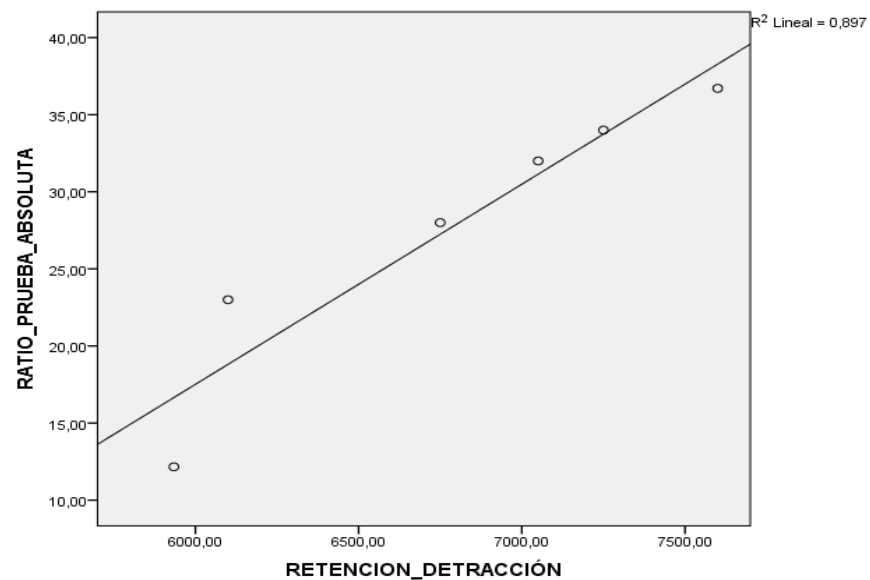


Figura 12 Diagrama de dispersión entre la retención de los montos ingresados como recaudación y el ratio de prueba absoluta de la empresa CINCOM S.R.L.

Fuente: Prueba correlación de Pearson

Tabla 25

Correlación entre las variables retención de los montos no ingresados como recaudación y ratio de prueba absoluta de la empresa CINCOM S.R.L.

		RETENCIÓN DETRACCIONES ING RECAUD	RATIO PRUEBA ABSOLUTA
RETENCIÓN	Correlación de Pearson	1	0,945**
DETRACCIONES	Sig. (bilateral)		0,005
ING RECAUD	N	6	6
RATIO PRUEBA	Correlación de Pearson	0,945**	1
ABSOLUTA	Sig. (bilateral)	0,005	
	N	6	6

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Prueba correlación de Pearson

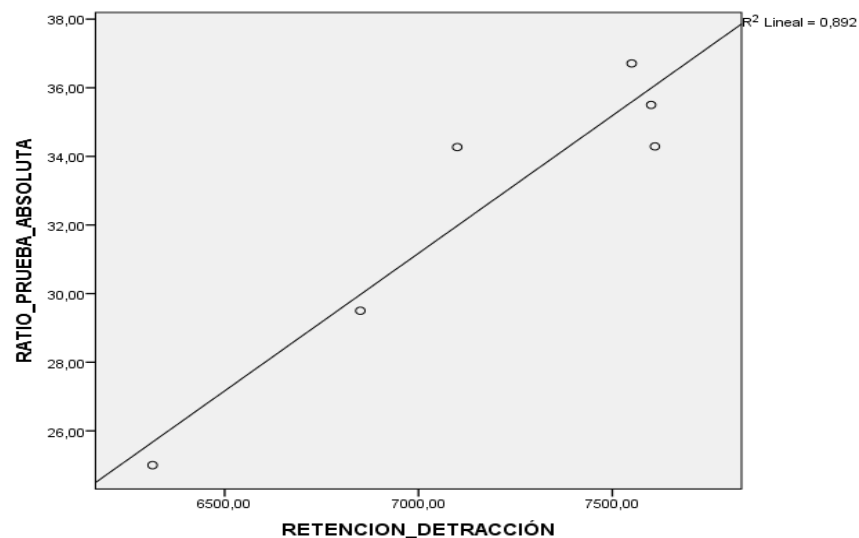


Figura 13 Diagrama de dispersión entre la retención de los montos no ingresados como recaudación y el ratio de prueba absoluta de la empresa CINCOM S.R.L.

Fuente: Prueba correlación de Pearson

d) Regla de decisión

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

e) Conclusión

Los resultados indican como resultado que el valor – p (0,004) es menor que el nivel de significancia (0,05), se rechaza H_0 , y se concluye con un nivel de confianza del 95 % que la retención de los montos ingresados como recaudación se relaciona de manera significativa ($R=0,947$ con IR), ($R=0,945$ sin IR) con el Ratio de Prueba Absoluta de la empresa CINCOM S.R.L. Cabe destacar que las variaciones del ratio de prueba absoluta dependerán del aumento de la retención de los montos ingresados como recaudación, esto indica que mientras más alto sea la retención ingresada como recaudación menor será el ratio prueba absoluta.

4.5.1.4. Tercera hipótesis específica

a) Planteamiento de hipótesis

H_0 : La normativa tributaria del ingreso como recaudación no incide significativamente en el capital de trabajo de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016.

H1: La normativa tributaria del ingreso como recaudación incide significativamente en el capital de trabajo de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016.

b) Nivel de significancia: 0,05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0,05, se rechaza H0.

c) Elección de la prueba estadística

Correlación de Pearson

Tabla 26

Correlación entre las variables normativa tributaria del ingreso como recaudación y ratio de capital de trabajo de la empresa CINCOM S.R.L.

		NORMATIVA TRIBUTARIA ING RECAUD	RATIO CAPITAL TRABAJO
NORMATIVA TRIBUTARIA ING RECAUD	Correlación de Pearson	1	0,974**
	Sig. (bilateral)		0,001
	N	6	6
RATIO CAPITAL TRABAJO	Correlación de Pearson	0,974**	1
	Sig. (bilateral)	0,001	
	N	6	6

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Prueba correlación de Pearson

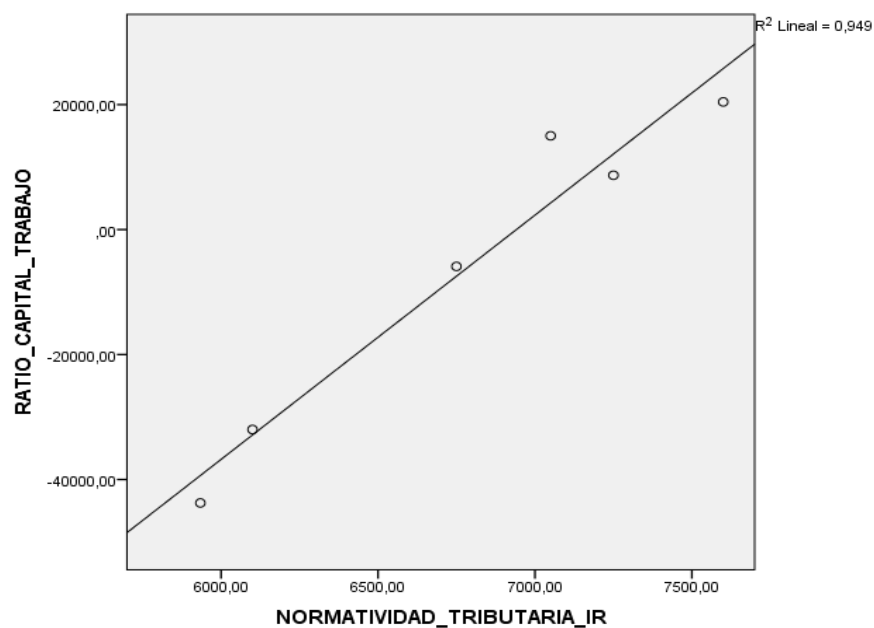


Figura 14 Diagrama de dispersión entre la normativa tributaria del ingreso como recaudación y ratio de capital de trabajo de la empresa CINCOM S.R.L.

Fuente: Prueba correlación de Pearson

Tabla 27

Correlación entre las variables normativa tributaria del no ingreso como recaudación y ratio de capital de trabajo de la empresa CINCOM S.R.L.

		NORMATIVA TRIBUTARIA ING RECAUD	RATIO CAPITAL TRABAJO
NORMATIVA TRIBUTARIA ING RECAUD	Correlación de Pearson	1	0,944**
	Sig. (bilateral)		0,005
	N	6	6
RATIO CAPITAL TRABAJO	Correlación de Pearson	0,944**	1
	Sig. (bilateral)	0,005	
	N	6	6

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Prueba correlación de Pearson

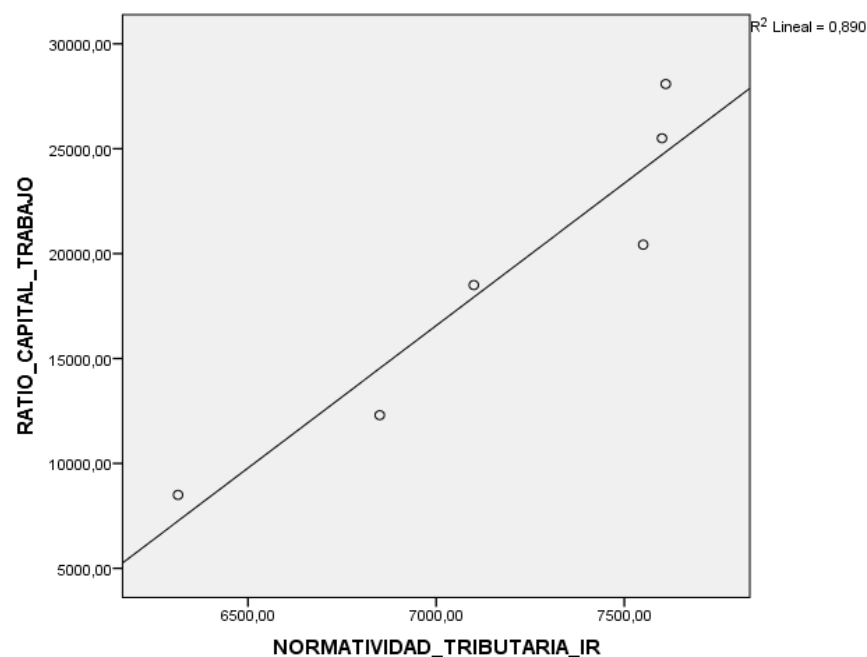


Figura 15 Diagrama de dispersión entre la normativa tributaria del no ingreso como recaudación y ratio de capital de trabajo de la empresa CINCOM S.R.L.

Fuente: Prueba correlación de Pearson

d) Regla de decisión

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

e) Conclusión

Los resultados demuestran que el valor – p (0,001) es menor que el nivel de significancia (0,05), se rechaza H_0 , y se concluye con un nivel de confianza del 95 % que la retención de los montos ingresados como recaudación se relacionan de manera

significativa ($R=0,974$ con IR), ($R=0,944$ sin IR) con el ratio de capital de trabajo de la empresa CINCOM S.R.L. Cabe destacar que las variaciones del ratio capital de trabajo dependerán del impacto de la normatividad tributaria en los montos ingresados como recaudación, esto indica que mientras mayor sea la normatividad tributaria a aplicar menor será el ratio de capital de trabajo.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Discusión de los resultados

De acuerdo con los resultados estadísticos se evidenció que el ingreso como recaudación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias incide significativamente en la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016, debido a que un elevado ingreso como recaudación conlleva a trabar la producción nacional, ocasionar sacrificios e incertidumbres al contribuyente. El ingreso como recaudación perjudica la liquidez y crecimiento de las empresas, agobia a los contribuyentes, desalienta inversionistas y se incita a la evasión fiscal.

De acuerdo a Quispe (2016) en su tesis “Ingreso de los fondos de la cuenta de detracciones como recaudación y su incidencia en el capital de trabajo de la empresa CEPREMIN PERU E.I.R.L” indica que el ingreso como recaudación, que disminuyen el capital de trabajo y la liquidez de las empresa, por tener dinero inmovilizado y de igual forma sucede con la empresa CINCOM S.R.L. por la reducción constante del ratio de liquidez que perjudica las oportunidades de poder invertir.

Así también Romero y Sandoval (2016) cuya tesis titulada “Efecto de las Detracciones de la actividad de transporte de carga en la liquidez de la empresa de transportes Salcedo E.I.R.L. de Cajamarca, para los años 2014 – 2015” manifiesta que las empresas presentan problemas de liquidez, aun teniendo dinero en el Banco de la Nación no puede hacer uso de él, sufriendo retrasos en sus obligaciones operativas, sucediendo algo parecido con la empresa CINCOM S.R.L. la cual considera una de sus principales problemas la carencia de liquidez para con sus obligaciones.

Asimismo, Román (2014) en su tesis: “El sistema de detracciones del IGV y los principios constitucionales” implica que el contribuyente esté impedido de cometer errores más formales que sustanciales, con relación a la empresa CINCOM S.R.L. se menciona que el ingreso como recaudación transgrede el principio de no confiscatoriedad.

Finalmente, Álvarez (2008) cuya tesis: “Influencia de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central en la situación económica y Financiera de la empresa Transialdir S.A.C. 2007” participa que el SPOT ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de las empresas, apreciando en CINCOM S.R.L. disminución significativa en los indicadores de liquidez, trayendo como consecuencia la necesidad de financiamiento externo.

CONCLUSIONES

1. El ingreso como recaudación del SPOT incide significativamente en la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L, debido a un inapropiado mecanismo de ingreso como recaudación ello en razón de que el fisco retiene el saldo de las detracciones de la empresa, basándose en una normativa ineficiente afectando los flujos de efectivo de la empresa.
2. El fondo de detracciones ingresadas como recaudación incide significativamente a la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, debido a que el saldo de detracciones al ser trasladadas al fisco perjudica la inversión y normal funcionamiento de la empresa.
3. La retención de los montos ingresados como recaudación incide significativamente en la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, debido a que es improcedente solicitar el extorno del fondo no aplicado, pues se solicita como requisito encontrarse en proceso de liquidación, ocasionando problemas económicos en la empresa.

4. La normativa tributaria del ingreso como recaudación incide significativamente en la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, debido a que la legislación vigente persigue fines recaudatorios, con procedimientos perjudiciales al sector empresarial, y ocasionando vulnerabilidad del principio de no confiscatoriedad.

RECOMENDACIONES

1. Se debe establecer medidas para evitar el ingreso como recaudación por parte de la administración tributaria, capacitando a su personal y/o contratar una auditoría interna a fin de identificar los puntos débiles en materia tributaria, con lo cual se podría tener más seguridad de gestión e inversión.
2. Se recomienda implementar un adecuado control del fondo de detracciones ingresadas como recaudación, así como realizar seguimiento a las imputaciones que se realicen de oficio como de parte. En ese sentido además, se debe optar por mecanismos para tener un saldo de fondo correcto, y ser considerado en decisiones futuras de pago de obligaciones tributarias.
3. El procedimiento de extorno del ingreso como recaudación se debe modificar y establecer un procedimiento de devolución del fondo de ingreso como recaudación que incluya trámites simples en un tiempo oportuno, donde no se solicite una condición de liquidación, evitando

que los recursos financieros de las empresas queden inmovilizados por largos periodos.

4. Los legisladores deben de optar por establecer una normativa tributaria sencilla y de fácil comprensión, adecuándolo a la realidad económica de los contribuyentes, y respetando los principios constitucionales en materia tributaria, donde la liquidez de las empresas no se vea afectada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aching Guzmán, C. (2006). *Guía Rapida: Ratios Financieros y Matemática de la Mercadotecnia*. Lima: Prociencia y Cultura S.A.
- Alva Matteucci, M. (2008). *Elaboración, análisis e interpretación de estados financieros*. Lima, Perú: Institución Pacífico SAC.
- Alva Matteucci, M. (2012). *Sistema de Detracciones, Retenciones y Percepciones*. Lima, Perú: Editorial Pacífico.
- Alvarez, S., & Dionicio, G. (2008). *Influencia de la Aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C. 2007*. Trujillo: Universidad Privada del Norte.
- Amat, O. (2008). *Análisis de Estados Financieros*. Madrid: Ediciones Gestión 2000.
- Ander Egg, E. (2011). *Aprender a investigar: Nociones básicas para la investigación social*. Córdoba: Editorial Brujas.
- Arcoraci, E. (2010). *Contabilidad - Ratios Financieros*. Buenos Aires: Universidad Tecnológica Nacional.
- Bravo, D. (2013). Ingreso en recaudación: A propósito de la comisión de la infracción numeral 1 artículo 178 Código Tributario. *RSM Perú*, 1-6.

- Carbonell, M. (2008). *El principio de proporcionalidad y su interpretación constitucional*. Quito, Ecuador: V & M Gráficas.
- Carrillo, M. (2013). *Inconsistencias del Régimen de Detracciones y propuestas para una adecuada aplicación que no genere efectos confiscatorios*. Obtenido de Blog PUCP: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/miguelcarrillo/2013/02/02/inconsistencias-regimen-detracciones-y-propuestas-para-una-aplicacin-que-no-genere-efectos-confiscatoria>
- Córdoba Padilla, M. (2014). *Análisis Financiero*. Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.
- De la Garza, S. (2012). *Derecho Fiscal* (Segunda edición ed.). México DF: Oxford University.
- Decreto Legislativo N° 940 (Decreto Supremo N° 155-2004-EF). (14 de 11 de 2004). *Texto Único Ordenado del Sistema de pago de obligaciones tributarias con el Gobierno Central*.
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (2013-06-22). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*.
- Durán , L. (2005). *Alcances del Deber de Contribuir en el Perú*. Lima: Informe Tributario.
- Flores Soria, J. (2010). *Flujo de Caja y el Estado de Flujos de Efectivo*. Lima: Entrelíneas S.R.L.

Fortuño, M. (2016). *La importancia de la liquidez en las inversiones*.

Obtenido de El País Economía: <http://www.euribor.com.es/bolsa/la-importancia-de-la-liquidez-en-las-inversiones/>

García del Junco, J. (2000). *Prácticas de la gestión empresarial*. España: McGraw-Hill Interamericana de España.

García Gutierrez, A. (2002). *Tratamiento y Análisis de la documentación*. La Habana, Cuba: Universidad de la Habana.

Gestión Pyme. (2012). *Disolución, liquidación y cierre de una sociedad*. Obtenido de Área de pymes: <http://www.areadepymes.com/?tit=disolucion-liquidacion-y-cierre-de-una-sociedad-introduccion&name=Manuales&fid=ecersab#m3>

Gitman, L., & Chad, Z. (2012). *Principios de Administración Financiera*. México DF, México: Pearson Educación.

Hernandez , R., Fernández , C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. México DF, México: Mc Graw-Hill.

Juape Pinto, M. (2014). ¿Cuáles son los peligros que pueden afectar la liquidez de la empresa? *Diario Gestion*, 22.

Lawrence , J., & Nuñez, E. (2009). *Principios de la Administración Financiera*. México DF: Editorial Pearson Addison.

Loayza, N. (2008). *Causas y consecuencias de la informalidad en el Perú*. Lima: BCRP.

MEF. (2015). *Análisis del Rendimiento de los Tributos*. Lima: Ministerio de Economía y Finanzas.

Minchán Antón, K. (2016). *Definición jurídica del deber constitucional de contribuir en el Impuesto General a las Ventas: A propósito del régimen de retenciones y el sistema de detracciones*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Miranda Molina, E. (2016). *Incidencia del Financiamiento a corto plazo en la gestión de la liquidez de la empresa REPCAS Periodos 2013-2015*. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín.

Mora, V. (2007). *Manual de Análisis Financiero - Ratios Financieros*. Lima.

Osorio, J. (2014). *Supuestos de excepción y flexibilización de ingresos como recaudación que contempla el SPOT*. Lima: AE Tributaristas & Corporativos SAC.

Palomares, J., & Peset, M. (2015). *Estados Financieros: Interpretación y Análisis*. Madrid, España: Ediciones Pirámide.

Picón Gonzales, J. (2011). *Una mirada al sistema de detracciones tributarias*. Obtenido de Conexión ESAN: <https://www.esan.edu.pe/conexión/actualidad/2011/09/13/una-mirada-al-sistema-de-detracciones-tributarias/>

Picón Gonzalez, J. (2013). *El peligro de las cuentas de detracciones*.

Obtenido de Conexión ESAN: <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2013/11/11/peligro-cuentas-detracciones/>

Puente Cuestas, A. (2006). *Finanzas Corporativas en el Perú*. Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.C.

Quispe Roque, Y. (2016). *Ingreso de los Fondos de la cuenta de detracciones como recaudación y su incidencia en el capital de trabajo de la empresa CEPREMIN PERÚ EIRL*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.

Resolución de Superintendencia N° 077-2014-SUNAT. (2014-03-18).
Modifican Art. 4° de la Res. N° 375-2013-SUNAT.

Resolución de Superintendencia N° 183-2004-SUNAT. (2004-08-15).
Normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central al que se refiere el D.L. N°940.

Resolución de Superintendencia N° 375-2013/SUNAT. (2013-12-27). *Se establece supuestos de excepción y flexibilización de los ingresos como recaudación que contempla el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, procedimiento para solicitar extorno.*

Revista Actualidad Empresarial. (2010). *¿Qué hacer cuando es ingresado como recaudación los montos depositados en la cuenta de detracciones?*, I-20.

Revista Análisis Tributario . (2014). *Ingreso como recaudación en el Régimen de Deducciones*, 8-11.

Robles Moreno, C. (2008). *Los principios constitucionales tributarios*.

Obtenido de Blog PUCP: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/09/14/los-principios-constitucionales-tributarios/>

Robles Moreno, C. (2013). *La deuda tributaria y los medios de extinción de la obligación tributaria*. Lima, Perú: MEF.

Rocano, R. (2011). *El ingreso como recaudación de los fondos depositados*

en la cuenta de deducciones. Obtenido de Blog PUCP: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/rpablo/2011/04/17/el-ingreso-como-recaudacion-de-los-fondos-depositados-en-la-cuenta-de-deducciones/>

Rojas Casimiro, M. (2003). *Análisis de Evaluación Financiera de la empresa*. Lima, Perú: Entrelíneas.

Romero, G., & Sandoval, S. (2016). *Efecto de las Deducciones de la actividad de carga de transporte en la liquidez de la empresa de Transporte Salcedo EIRL de Cajamarca para los años 2014 y 2015*. Cajamarca: Universidad del Norte.

Rubio Dominguez, P. (2007). *Manual de Análisis Financiero*. Obtenido de Intituto Europeo de Gestión Empresarial: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2007a/255/9.htm>

- Sánchez Panta, J. (2014). *El sistema de detracciones del IGV y los Principios Constitucionales*. Lima: Universidad del Callao.
- Sandhusen, L. (2002). *Mercadotecnia*. Estados Unidos: Continental.
- Sentencia N° 06089-2006-PAT/TC (Tribunal Constitucional 2006).
- Sentencia N° 3419-2009-LIMA (Corte Suprema de Justicia 2009).
- Socola Cuzco, I. (2010). La importancia del Fondo Maniobra o Capital de Trabajo. *Actualidad Empresarial 1ra Quincena Junio*, II-1.
- SUNAT. (2005). *Informe N° 296-2005-SUNAT/2B0000*. Lima.
- Terrel Taquiri, J. (2015). *Nunca hubo una muerte tan anunciada: De la intangibilidad e inembargabilidad de mis fondos*. Lima: VERITAS.
- Vásquez, R. (2004). Análisis del nuevo sistema de detracciones en materia tributaria. *Abogados Legal Report*, p.22.
- Villanueva Gutierrez, W. (2014). *Tratado del IGV Regímenes generales y especiales*. Lima: Pacífico.
- Villegas, H. (2001). *Curso Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires, Argentina: Depalma.
- Wales, J. (2007). *Liquidez*. Estados Unidos: Online noprof.
- Zúñiga Rodríguez, N. (2014). La imputación efectuada por la SUNAT de los montos ingresados como recaudación solo se efectuará para deudas exigibles mediante acto administrativo. *Actualidad Empresarial 2da quincena*, I23-I24.

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título de investigación: “INCIDENCIA DEL INGRESO COMO RECAUDACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA CINCOM S.R.L. DE LA CIUDAD DE TACNA, PERIODO 2016”

Problemas	Objetivos	Hipótesis	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES	Variables	Indicadores
Problema general ¿De qué manera incide el ingreso como recaudación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, en la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016?	Objetivo general Determinar la incidencia del ingreso como recaudación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, en la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016.	Hipótesis general El ingreso como recaudación del SPOT, incide significativamente en la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016.	El ingreso como recaudación del SPOT incide significativamente en la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, debido a un inapropiado mecanismo de ingreso como recaudación ello en razón de que el fisco retiene el saldo de las detracciones de la empresa, basándose en una normativa ineficiente afectando los flujos de efectivo de la empresa.	Se debe implementar medidas para evitar el ingreso como recaudación por parte de la Administración Tributaria, capacitando a su personal y/o contratar una auditoría interna a fin de identificar los puntos débiles en materia tributaria, con lo cual se podría tener más seguridad de gestión e inversión.	Independiente: Ingreso como recaudación del SPOT.	1. Fondo Ingresado como Recaudación 2. Retención del Ingreso por Recaudación 3. Normativa tributaria
Problemas específicos 1. ¿De qué manera el fondo de detracciones Ingresados como Recaudación, incide en la liquidez corriente de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016? 2. ¿De qué manera, la retención de los montos Ingresados como Recaudación, incide en la liquidez prueba absoluta de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016? 3. ¿Cómo la normativa tributaria del ingreso como recaudación incide en la liquidez del capital de trabajo de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016?	Objetivos específicos 1. Determinar si el fondo de detracciones Ingresado como Recaudación, incide en la liquidez corriente de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016. 2. Determinar si la retención de los montos Ingresados como Recaudación, incide en la liquidez prueba absoluta de la empresa CINCOM S.R.L., de la ciudad de Tacna, periodo 2016. 3. Establecer si la normativa tributaria del ingreso como recaudación, incide en la liquidez del capital de trabajo de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016	Hipótesis específicas 1. El fondo de detracciones Ingresado como Recaudación, incide significativamente en la liquidez corriente de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, periodo 2016. 2. La retención de los montos Ingresados como Recaudación, incide significativamente en la liquidez prueba absoluta de la empresa CINCOM S.R.L., de la ciudad de Tacna, periodo 2016. 3. La normativa tributaria del ingreso como recaudación, incide significativamente en la liquidez del capital de trabajo de la empresa CINCOM S.R.L., de la ciudad de Tacna, periodo 2016.	1. El fondo de detracciones ingresadas como recaudación incide significativamente a la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, debido a que el saldo de detracciones al ser trasladadas al fisco perjudica la inversión y normal funcionamiento de la empresa. 2. La retención de los montos ingresados como Recaudación incide significativamente en la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, debido a que es improcedente solicitar el extorno del fondo no aplicado, pues se solicita como requisito encontrarse en proceso de liquidación, ocasionando problemas económicos en la empresa. 3. La normativa tributaria del ingreso como recaudación incide significativamente en la liquidez de la empresa CINCOM S.R.L. de la ciudad de Tacna, debido a que la legislación vigente persigue fines recaudatorios, con procedimientos perjudiciales al sector empresarial, y ocasionando vulnerabilidad del principio de no confiscatoriedad.	1. Se debe implementar un adecuado control del fondo de detracciones ingresadas como recaudación, así como realizar seguimiento a las imputaciones que se realicen de oficio como de parte. En ese sentido además, se debe optar por mecanismos para tener un saldo de fondo correcto, y ser considerado en decisiones futuras de pago de obligaciones tributarias. 2. Se debe modificar el procedimiento de extorno del ingreso como recaudación y establecer un procedimiento de devolución del fondo de ingreso como recaudación que incluya tramites simples en un tiempo oportuno, donde no se solicite una condición de liquidación, evitando que los recursos financieros de las empresas queden inmovilizados por largos periodos. 3. Los legisladores deben de optar por establecer una normativa tributaria sencilla y de fácil comprensión, adecuándolo a la realidad económica de los contribuyentes, y respetando los principios constitucionales en materia tributaria, donde la liquidez de las empresas no se vea afectada.	Dependiente: Liquidez de la empresa	1. Liquidez Corriente 2. Liquidez Prueba absoluta 3. Liquidez del Capital de Trabajo
Método y Diseño		Población y Muestra			Técnicas e Instrumentos	
Tipo de Investigación: Diseño de investigación:	Aplicada No experimental Transeccional Descriptivo Correlacional	Población: La población estuvo conformada por la Información Económica Financiera de la empresa. Muestra: La muestra estuvo representada por la Información Económica Financiera de la empresa del periodo 2016.			Técnica: Análisis Documental Instrumentos: Guía de Análisis Documental Tratamiento estadístico: Análisis de regresión	

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 2

ANÁLISIS DE RENTABILIDAD

ANÁLISIS CON APLICACIÓN DEL INGRESO COMO RECAUDACIÓN

Margen Utilidad Bruta

Denominación	2016-12	2016-06
Con aplicación del Ingreso como Recaudación	0,17	0,19

La utilidad obtenida por cada 100 soles de venta después que la empresa cubrió su costo de venta del servicio, fue de 17,05 % para el segundo semestre del año 2016 y 19,16 % para el primer semestre 2016.

Margen Utilidad Operativa

Denominación	2016-12	2016-06
Con aplicación del Ingreso como Recaudación	0,09	0,06

La utilidad operativa obtenida con la aplicación del ingreso como recaudación del SPOT, después de cubrir los costos y gastos para brindar el servicio sin tener en cuenta los intereses e impuestos, fue de S/ 8,51 y S/ 6,03 por cada 100 soles de venta para el segundo semestre 2016 y el primer semestre 2016 respectivamente.

Rentabilidad Neta sobre Ventas

Denominación	2016-12	2016-06
Con aplicación del ingreso como recaudación	0,02	0,01

Por cada 100 soles que vendió la empresa CINCOM S.R.L. con la aplicación del ingreso como recaudación del SPOT obtuvo una utilidad neta de S/ 2,04, mientras que para el primer semestre del periodo 2016 obtuvo una utilidad de S/ 0,83 por cada 100 soles que vendió o representó el 2,04 % y 0,83 % de las ventas totales por cada semestre del periodo 2016 respectivamente.

ANÁLISIS SIN APLICACIÓN DEL INGRESO COMO RECAUDACIÓN

Ratio Margen Utilidad Bruta

Denominación	2016-12	2016-06
SIN aplicación del ingreso como recaudación	0,17	0,19

La utilidad obtenida por cada 100 soles de venta sin la aplicación del ingreso como recaudación del SPOT, después que la empresa cubrió su costo de venta del servicio, fue de S/ 17.05 para el segundo semestre del año 2016 y S/ 19,16 para el primer semestre del periodo 2016.

Ratio Margen Utilidad Operativa

Denominación	2016-12	2016-06
SIN aplicación del ingreso como recaudación	0,09	0,06

La utilidad operativa obtenida por la empresa CINCOM S.R.L. sin la aplicación del ingreso como Recaudación del SPOT, después de cubrir los costos y gastos para brindar sus servicios sin tener en cuenta los intereses e impuestos, fue de S/ 8,51 y S/ 6,03 por cada 100 soles de venta para segundo semestre del periodo 2016 y el primer semestre del periodo 2016 respectivamente.

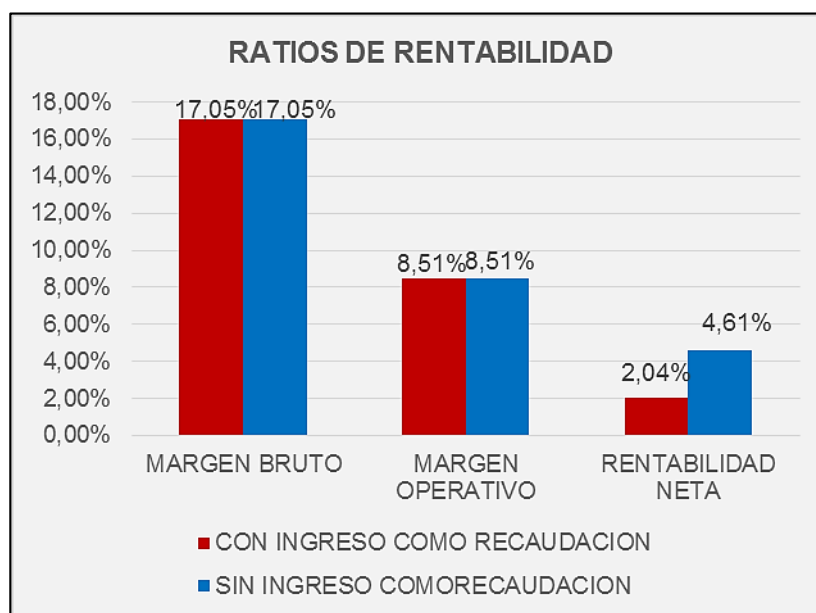
Ratio Rentabilidad Neta sobre Ventas

Denominación	2016-12	2016-06
SIN aplicación del ingreso como recaudación	0,046	0,008

Esto quiere decir que en el segundo semestre del periodo 2016 por cada 100 soles que vendió la empresa CINCOM S.R.L., obtuvo una utilidad neta sobre sus ventas de S/ 4,61, mientras que para el primer semestre del periodo 2016 obtuvo una utilidad de S/ 0,83 por cada 100 soles que vendió o representó el 4,61 % y 0,83 % de las ventas totales por cada año respectivamente.

COMPARATIVO RENTABILIDAD

<u>CONCEPTO</u>	CON INGRESO COMO RECAUDACIÓN	SIN INGRESO COMO RECAUDACIÓN
Margen Bruto	17,05%	17,05%
Margen Operativo	8,51%	8,51%
Rentabilidad Neta sobre Ventas	2,04%	4,61%



Interpretación

Se puede apreciar en la figura los ratios de rentabilidad de la empresa CINCOM S.R.L. al 31 de diciembre del año 2016, con la aplicación del ingreso como recaudación se ve afectado el resultados del esfuerzo de

la empresa, pues habiendo tenido una ventas altas en ambas situaciones, por la influencia negativa del exceso gastos financieros, lo que hizo que el resultado se viera reducido. Por otro lado, se observa sin ingreso como recaudación la empresa tuvo una mejor rentabilidad por cada venta, lo que es más favorable, debido a que si se tiene ventas elevadas debería generarse una mayor utilidad.

ANEXO 3

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL 1

INCIDENCIA DEL INGRESO COMO RECAUDACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA CINCOM S.R.L. DE LA CIUDAD DE TACNA, PERIODO 2016

OBJETIVO:

Mediante este análisis se podrá determinar la incidencia del ingreso como recaudación en los ratios de liquidez del primer y segundo semestre del 2016, antes y después de su aplicación.

FUENTE:

Estados Financieros del primer y segundo semestres del 2016

2016	RATIOS DE LIQUIDEZ	LIQUIDEZ ANTES DEL INGRESO COMO RECAUDACIÓN	LIQUIDEZ DESPUES DEL INGRESO COMO RECAUDACIÓN
PRIMER SEMESTRE 2016	RATIO LIQUIDEZ CORRIENTE		
	RATIO PRUEBA ABSOLUTA		
	RATIO CAPITAL DE TRABAJO		
SEGUNDO SEMESTRE 2016	RATIO LIQUIDEZ CORRIENTE		
	RATIO PRUEBA ABSOLUTA		
	RATIO CAPITAL DE TRABAJO		

ANEXO 4

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL 2

INCIDENCIA DEL INGRESO COMO RECAUDACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA CINCOM S.R.L. DE LA CIUDAD DE TACNA, PERIODO 2016

OBJETIVO:

Mediante este análisis se podrá determinar la cuantía exacta de las detracciones ingresadas como recaudación.

FUENTE:

- Documentos emitidos por la administración tributaria donde establece la disposición de ingresar las detracciones como recaudación.
- Registro de la empresa de detracciones ingresadas como recaudación.

2016		ESTADO DE CUENTA DETRACCIONES	REGISTRO EMPRESA CINCOM SRL
I SEMESTRE 2016	DETRACCIONES		
	INGRESO COMO RECAUDACIÓN		
II SEMESTRE 2016	DETRACCIONES		
	INGRESO COMO RECAUDACIÓN		